



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXII

DURANGO, DGO.,

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

JUEVES 27 DE
JULIO DE 2017

No. 60

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 195.-

POR EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA SEPTIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, CLAUSURA HOY DIA (18) DIECIOCHO DEL
MES DE JULIO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, SU
CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 3

INFORME.-

SOBRE LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA
DIRECTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL
30 DE JUNIO DE 2017.

PAG. 6

ESTADO FINANCIERO.-

CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE
2017, DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 7

CONVENIO
MODIFICATORIO.-

AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE
MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 02 DE
ENERO DE 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE
SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO.-	LINEAMIENTOS PARA OPERAR EL "APOYO AL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DE FRIJOL DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2016".	PAG. 82
ACUERDO IEPC/CG14/2017.-	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.	PAG. 88
PROYECTO DE ACUERDO.-	QUE PRESENTA LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACION DE DOCUMENTACION ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA SOMETER A LA CONSIDERACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL PROPIO INSTITUTO, EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.	PAG. 97
ACUERDO IEPC/CG15/2017.-	POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.	PAG. 122
PROYECTO DE ACUERDO.-	DE LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACION DE DOCUMENTACION ELECTORAL, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO, LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.	PAG. 135
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, LOS C. GONZALO ZAAVEDRA ROMERO, ERASMO LOPEZ LOPEZ, MIGUEL CARDOZA Y JUAN CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO DE ACUERDOS Y TESORERO DEL SINDICATO DE CHOFERES Y TRANSPORTISTAS 10 DE OCTUBRE, PARA SOLICITAR NUEVAS CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CONSISTENTES EN 10 JUEGOS PARA TAXI, 5 PARA CARGA LIVIANA, DOS PARA RUTA Y UNA PARA GRUA DE ARRASTRE.	PAG. 146
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INFEED-OPE-005-2017, PARA LA CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA 1ª. ETAPA, TRABAJOS PRELIMINARES CIMENTACION, ESTRUCTURA, ALBAÑILERIA, CUBIERTA (BAJADA AGUAS PLUVIALES COLADERAS), INSTALACIONES ELECTRICAS (SALIDAS PARA LUMINARIA, SALIDAS PARA CONTACTO) EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LA REGION DE LOS LLANOS GUADALUPE VICTORIA, DGO. EXPEDIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 147



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 195

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (18) dieciocho del mes de julio del año (2017) dos mil diecisiete, su CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (18) dieciocho días del mes de julio de (2017) dos mil diecisiete.



SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (21) VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS ALPUERTO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES



Secretario General de Gobierno

GOBIERNO ESTADO DE DURANGO
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA
AL 30 DE JUNIO DE 2017
(miles de pesos)

(miles de pesos)					
Saldo a la fecha			Acreditante	Destino del crédito	No. de registro
	Tasa de interés				
520,430.81	TIE+.78		BBVA BANCOMER	Refinanciamiento de deuda	022/2015
1,201,145.28	TIE+.65		BANORTE	Refinanciamiento de deuda	024/2015
383,258.41	TIE+.89		BANOBRAS	Refinanciamiento de deuda	027/2015
915,985.26	TASA FIJA 6.315		SANTANDER FAFEF FISE	Refinanciamiento de deuda	026/2015
971,303.22	TIE+.81		BBVA BANCOMER	Inversión pública productiva	023/2015
188,652.52	TIE+1.5		SANTANDER	Inversión pública productiva	181/2011
156,160.78	TIE+1.05		BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
157,004.49	TIE+1.05		BANCOMER	Inversión pública productiva	192/2011
875,953.45	TIE+.98		BANOBRAS	Inversión pública productiva	016/2013
949,180.20	TIE+.79		SANTANDER	Inversión pública productiva	041/2014
5,319,074.43					

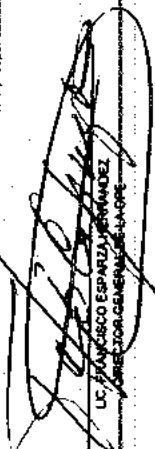
Estado de Situación Financiera
Al 30 de junio del 2017
(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

En Pesos:

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Ecuivalentes	196,630,141.11	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	43,818,628.49
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	59,804,283.04	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	200,860.37	Prestación a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-
Inventarios	182,014.97	Trámites y Valores a Corto Plazo	-
Admoniciones	-	Pasivos Circulantes a Corto Plazo	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	52,154,862.39	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-
Otros Activos Circulantes	-	Provisiones a Corto Plazo	95,118,518.70
Total de Activos Circulantes	201,782,167.10	Otros Pasivos a Corto Plazo	-
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	138,737,147.25
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo	283,505,553.51	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	153,994,684.07	Documentos por Pagar a Largo Plazo	62,200,000.00
Bienes Muebles	5,798,208.16	Deuda Pública a Largo Plazo	-
Activos Intangibles	1,059,789.98	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	15,533,459.06
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	17,121,276.21
Activos Diferidos	12,603,186.70	Provisiones a Largo Plazo	36,815,135.17
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	Total de Pasivos No Circulantes	131,668,872.46
Otros Activos no Circulantes	-	Total del Pasivo	270,407,019.71
Total de Activos No Circulantes	438,722,660.84	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Total del Activo	640,504,827.94	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
		Aportaciones	9,537,377.11
		Donaciones de Capital	9,537,377.11
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	358,840,836.92
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	79,410,223.82
		Resultados de Ejercicios Anteriores	488,741,468.35
		Reservaciones	-
		Reservas	33,789,894.59
		Reconciliaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-
		Resultado por Pérdida Monetaria	-
		Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	-
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	368,078,208.03
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	638,485,227.74

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del error



L. J. ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE LA DRE



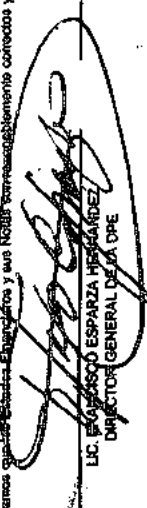
C. P. ANA BEATRIZ FLORES ALMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 30 de junio del 2017
(Pases)

DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DRE - ESTADO DE DURANGO

Ente Público:	Concepto	2017	Concepto	2017	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Ingresos de la Gestión	282,437,273.42	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	Gastos de Funcionamiento	27,849,960.79
	Ingresos	-		Servicios Personales	20,591,106.02
	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	220,135,834.02		Materiales y Suministros	5,395,901.03
	Contribuciones de Mejoras	-		Servicios Generales	1,732,953.74
	Derechos	-		Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	438,134,598.89
	Productos de Tipo Corriente	-		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
	Aprovechamientos de Tipo Corriente	-		Transferencias al Resto del Sector Público	-
	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	62,301,439.00		Subsidios y Subvenciones	-
	Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-		Ayudas Sociales	93,791.50
				Pensiones y Jubilaciones	438,040,747.18
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	108,242,984.00	Transferencias a Fisconómicos, Mandatos y Contratos Análogos	Transferencias a la Seguridad Social	-
	Participaciones y Aportaciones	-		Donativos	-
	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	108,242,984.00		Transferencias al Exterior	-
	Otros Ingresos y Beneficios	-		Participaciones y Aportaciones	-
	Ingresos Financieros	-		Participaciones	-
	Incremento por Variación de Inventarios	-		Aportaciones	-
	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-		Convenios	-
	Diminución del Exceso de Provisiones	-		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
	Otros Ingresos y Beneficios Varios	-		Intereses de la Deuda Pública	-
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	386,680,257.62		Comisiones de la Deuda Pública	-
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	-
				Costo por Coberturas	-
				Apoyos Financieros	-
				Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,286,511.96
				Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,212,574.43
				Provisiones	-
				Diminución de Inventarios	-
				Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-
				Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				Otros Gastos
			Inversión Pública	-	
			Inversión Pública no Capitalizable	-	
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	446,090,881.44	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	78,410,723.82	

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas representen fielmente la situación financiera y las responsabilidades del emisor


LUCIO ESPARZA ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE LA DRE

C. P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

01-CM-AFASPE-DGO/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SUSCRITO EL 02 de enero de 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de enero de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "**LOS PROGRAMAS**", modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; **adicionar** una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuente; así como **suprimir** el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.- ...

NO	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD -					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,785,601.00	0.00	1,785,601.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
Subtotal			3,785,601.00	0.00	3,785,601.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	540,000.00	0.00	540,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	410,000.00	0.00	410,000.00
Subtotal			950,000.00	0.00	950,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,037,386.35	0.00	1,037,386.35
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,355,792.96	45,128.00	1,400,920.96
Subtotal			2,393,179.31	45,128.00	2,438,307.31
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	13,100.00	836,239.50	849,339.50
Subtotal			13,100.00	836,239.50	849,339.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA -					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,374,785.90	195,000.00	7,569,785.90
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,481,713.00	858,400.00	10,340,113.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,185,318.00	0.00	1,185,318.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,074,687.00	0.00	1,074,687.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,329,243.00	82,595.50	4,411,838.50
6	Igualdad de Género en Salud	P020	396,946.00	0.00	396,946.00
Subtotal			23,842,692.00	1,135,995.50	24,978,687.50
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	9,351.00	81,733.51	91,084.51
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	24,480.00	24,480.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	13,200.00	13,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,100,829.16	2,088,211.26	3,189,040.42
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	776,683.61	0.00	776,683.61
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alerán	U009	175,573.07	0.00	175,573.07
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,687,635.00	0.00	1,687,635.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,656,619.08	0.00	3,656,619.08
12	Atención del Envejecimiento	U008	70,561.80	0.00	70,561.80
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	0.00	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	27,450.81	27,450.81
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			7,573,810.72	2,235,075.58	9,808,886.30
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,829,965.00	26,656,227.90	29,486,192.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	631,022.00	0.00	631,022.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	832,140.00	0.00	832,140.00
Subtotal			4,293,127.00	26,656,227.90	30,949,354.90
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			42,851,510.93	30,908,666.48	73,760,177.41

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$73,760,177.41 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$42,851,510.93 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

"QUINTA. APLICACIÓN.-...

"OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. a XXIV. ...

..."

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"LA ENTIDAD"**.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

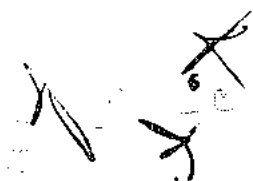
XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

"DÉCIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "**EL ACUERDO MARCO**", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables."

Continúa en la página siguiente



ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuatlahuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. Maria Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo Garcia Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV. PROGRESO	ANEXO IV. APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV. CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	TOTAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,316,379.00	0.00	0.00	2,316,379.00	0.00	0.00	2,316,379.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,785,601.00	0.00	1,785,601.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,785,601.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTALES		0.00	3,785,601.00	3,785,601.00	2,316,379.00	0.00	0.00	2,316,379.00	0.00	0.00	6,101,980.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV. PROGRESO	ANEXO IV. APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV. CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature and initials]

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV. PROGRESPO	ANEXO IV. APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV. CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	TOTAL
1	Seguridad Vig.	540,000.00	0.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00
TOTALES		0.00	950,000.00	950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV. PROGRESPO	ANEXO IV. APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV. CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,037,386.35	0.00	1,037,386.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,037,386.35
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,355,792.96	0.00	1,355,792.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,355,792.96
TOTALES		0.00	2,393,179.31	2,393,179.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,393,179.31

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV. PROGRESPO	ANEXO IV. APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV. CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	TOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	13,100.00	0.00	13,100.00	6,070,143.98	0.00	0.00	6,070,143.98	23,659,143.64	2,416,537.27	32,155,924.89
TOTALES		0.00	13,100.00	13,100.00	6,070,143.98	0.00	0.00	6,070,143.98	23,659,143.64	2,416,537.27	32,155,924.89

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	424,505.00	6,950,280.90	7,374,785.90	7,776,802.00	0.00	0.00	7,776,802.00	0.00	0.00	15,151,587.90
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,481,713.00	9,481,713.00	19,633,360.00	0.00	9,105,750.00	28,739,110.00	0.00	0.00	38,220,823.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	858,494.00	325,824.00	1,185,318.00	3,201,500.00	0.00	0.00	3,201,500.00	0.00	0.00	4,386,818.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,074,687.00	1,074,687.00	1,259,950.00	14,365,055.80	0.00	15,645,005.80	0.00	0.00	16,719,692.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	20,000.00	4,300,243.00	4,320,243.00	4,658,348.00	0.00	0.00	4,658,348.00	0.00	0.00	8,987,596.00
6	Igualdad de Género en Salud	398,946.00	0.00	398,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,946.00
TOTALES		22,141,747.90	1,700,945.00	23,842,692.90	38,529,958.00	14,365,055.80	9,105,750.00	60,020,763.90	0.00	0.00	83,953,456.70

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,351.00	0.00	9,351.00	3,176,461.65	0.00	0.00	3,176,461.65	0.00	0.00	3,185,812.65
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	13,833.50	0.00	0.00	13,833.50	0.00	0.00	13,833.50
3	Prevención y Control de la Fiebre Tifoidea	0.00	0.00	0.00	12,696.32	0.00	0.00	12,696.32	0.00	0.00	12,696.32
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,100,829.16	0.00	1,100,829.16	732,940.00	0.00	0.00	732,940.00	0.00	0.00	1,833,769.16

[Handwritten signatures and marks]

800 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	2,829,965.00	2,829,965.00	6,073,080.00	23,239,902.40	0.00	29,312,992.40	0.00	0.00	0.00	32,142,957.40
2	Salud para la infancia y la adolescencia	0.00	631,022.00	631,022.00	4,523,881.06	0.00	350,000.00	4,873,861.06	0.00	0.00	0.00	5,504,903.06
3	Cáncer en la infancia y la adolescencia	0.00	832,140.00	832,140.00	754,375.00	0.00	0.00	754,375.00	0.00	0.00	0.00	1,586,515.00
TOTALES		4,293,127.00	0.00	4,293,127.00	11,351,346.06	23,239,902.40	350,000.00	34,941,248.46	0.00	0.00	0.00	39,234,375.46

GRAN TOTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)												TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
TOTALES		15,399,270.75	27,452,240.18	42,851,510.93	117,057,304.83	50,401,806.80	10,744,275.00	178,203,386.63	23,659,143.64	2,416,537.27	26,075,680.91	247,130,578.47		

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
NO.	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,785,601.00
	Subtotal de ministraciones	1,785,601.00
	P018 / CS010	1,785,601.00
	Subtotal de programas institucionales	1,785,601.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
	U008 / OB010	2,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
Total		3,785,601.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
NO.	Salud Mental	
1	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
NO.	Seguridad Vial	
1	Febrero	540,000.00
	Subtotal de ministraciones	540,000.00
	P018 / AC020	540,000.00
	Subtotal de programas institucionales	540,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	

Febrero	410,000.00
Subtotal de ministraciones	410,000.00
P018 / AC040	410,000.00
Subtotal de programas institucionales	410,000.00
Total	950,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	1,037,386.35
Subtotal de ministraciones	1,037,386.35
U009 / EE200	1,037,386.35
Subtotal de programas institucionales	1,037,386.35
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	1,355,792.96
Subtotal de ministraciones	1,355,792.96
U009 / EE210	1,355,792.96
Subtotal de programas institucionales	1,355,792.96
Total	2,393,179.31

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Febrero	13,100.00
Subtotal de ministraciones	13,100.00
P016 / VH020	13,100.00
Subtotal de programas institucionales	13,100.00
Total	13,100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer
Febrero	7,374,785.90
Subtotal de ministraciones	7,374,785.90
P020 / CC010	7,374,785.90
Subtotal de programas institucionales	7,374,785.90
2	Salud Materna y Perinatal
Febrero	9,481,713.00
Subtotal de ministraciones	9,481,713.00
P020 / AP010	9,481,713.00
Subtotal de programas institucionales	9,481,713.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes
Febrero	1,185,318.00
Subtotal de ministraciones	1,185,318.00
P020 / SR010	1,185,318.00
Subtotal de programas institucionales	1,185,318.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción
Febrero	1,074,687.00
Subtotal de ministraciones	1,074,687.00
P020 / SR020	1,074,687.00
Subtotal de programas institucionales	1,074,687.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,329,243.00
	Subtotal de ministraciones	4,329,243.00
	P020 / MJ030	4,329,243.00
	Subtotal de programas institucionales	4,329,243.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	396,946.00
	Subtotal de ministraciones	396,946.00
	P020 / MJ040	396,946.00
	Subtotal de programas institucionales	396,946.00
Total		23,842,692.90

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	9,351.00
	Subtotal de ministraciones	9,351.00
	U009 / EE070	9,351.00
	Subtotal de programas institucionales	9,351.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,100,829.16
	Subtotal de ministraciones	1,100,829.16
	U009 / EE020	1,100,829.16
	Subtotal de programas institucionales	1,100,829.16
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	776,683.61
	Subtotal de ministraciones	776,683.61
	U009 / EE020	776,683.61
	Subtotal de programas institucionales	776,683.61
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	175,573.07

Subtotal de ministraciones		175,573.07
U009 / EE020		175,573.07
Subtotal de programas institucionales		175,573.07
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,577,285.00
	Junio	110,350.00
Subtotal de ministraciones		1,687,635.00
U008 / OB010		1,687,635.00
Subtotal de programas institucionales		1,687,635.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,043,921.00
	Junio	612,598.08
Subtotal de ministraciones		3,656,619.08
U008 / OB010		3,656,619.08
Subtotal de programas institucionales		3,656,619.08
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	70,561.80
Subtotal de ministraciones		70,561.80
U008 / OB010		70,561.80
Subtotal de programas institucionales		70,561.80
13	Prevención, Detección, y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
Subtotal de ministraciones		96,558.00
U009 / EE060		96,558.00
Subtotal de programas institucionales		96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total		7,573,810.72

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
NO.	
1	Vacunación Universal
	Febrero
Subtotal de ministraciones	
E036 / VA010	

2,829,965.00

2,829,965.00

2,829,965.00

	Subtotal de programas institucionales	2,829,965.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	631,022.00
	Subtotal de ministraciones	631,022.00
	P018 / IA010	147,132.00
	P018 / IA030	483,890.00
	Subtotal de programas institucionales	631,022.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	832,140.00
	Subtotal de ministraciones	832,140.00
	P018 / CC030	543,690.00
	P018 / PP060	288,450.00
	Subtotal de programas institucionales	832,140.00
Total		4,293,127.00
	Gran total	42,851,510.93

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	27
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	Número de albergues programados a validar como promotores de la salud	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la	Número de talleres comunitarios para la	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y	250

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				promoción de la salud dirigidos a la población programados		habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa realizadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Carilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	90
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				personal del ayuntamiento capacitado en el año			en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública		
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100	
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100	
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100	
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100	
4	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal	4	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							de los temas prioritarios del programa	
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de	Número de Observatorios	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

			Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Estatales de Lesiones instalados		semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				accidentes en grupos vulnerables			en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	
--	--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejora en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capacitista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con personal contratado	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capacitista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100

ÍNDICE Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad propone supervisar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo que la Entidad propone realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES programadas para operar en cada Estado (1)	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados	Número de centros de RSI estatales programados (1)	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDI	Número de programador a la competencia técnica por el INDI	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el INDI	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	21
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Salv y Capasite)	60

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ul en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ul, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión, el denominados basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refinaron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres mayores de 18 años atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	11	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	23
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del	95

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				de tamizaje que cuentan con biopsia					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100	
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional en la Secretaría de Salud	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud	40	
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100	
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año	100	
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud	80	
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas	Total de médicos especialistas en	100	Proporción de médicos especialistas actualizados	100	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

			actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	816
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias activas de un método anticonceptivo	506,896	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	7,142
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA; Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéculas bilaterales ni vasectomías)	14,621

NDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vascelomías realizadas durante el año	Número de vascelomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vascelomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	524
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidades respecto de las herramientas de detección programadas.	42,833
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidades.	11,566
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado.	165
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y	285,227	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y de género severa	5,334

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				de género severa atendidas en los servicios especializados	de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.		atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2- 2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2- 2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046- SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidades referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidades en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	4,059
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a las unidades de salud de manera adecuada y oportuna. 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	770
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar.	17
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades	Número de actividades programadas a	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de	2

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					realizadas de difusión y promoción	realizar de promoción y difusión	salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valorados según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5

INBGE- Representado por: Número de Estrategia- Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervencidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Numero de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Numero de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Numero de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados	Numero de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el	60

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				con estudios de Niveles de Coliesterasa	Organosolutores en el Programa		que se vigilar efectos secundarios mediante estudios serológicos de Coliesterasa	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se mide el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de golas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias	Total de puestos de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				visitados de forma mensual			localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	
5	Prevención y Control del Paludismo	2 3 1	Proceso	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Estima la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2 1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4 1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de calidades positivas posterior a la intervención comunitaria	Número de localidades prioritarias con positividad larvina mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias a trabajar para la eliminación de criaderos de anofelinos	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuesta entomológica realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	260	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	15
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y enladrado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	10,400	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intradomiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernoctación. Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia.	1,000
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	260	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad capacitando personal comunitario voluntario para que aplique el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	50
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos con tratamiento oportuno	Número casos notificados en SUIVE	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterapico específico, estimado por aquellos pacientes que son	800
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán (PPA) atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán (PPA)	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterapico específico, estimado por aquellos pacientes que son	9,000

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2017	269,843	10,000	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponden al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, reslando la población d : IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	105,777	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, reslando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	3,296	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	3,296	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes.	99	5	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	12
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC.	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC.	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más. responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más. responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,777
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más. responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	22,438
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPYCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPYCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en la Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más.	Detecciones de Obesidad programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más.	11,358,177	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de	105,777

INCE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

			responsabilidad de la Secretaría de Salud	años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud, resaltando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	Secretaría de Salud, resaltando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	6,925
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Es aquel que cumple con los lineamientos acordados al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesión como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Nº de acciones de detección y control realizadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia	20

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

			en población adulta mayor no asegurada	unaria) en población adulta mayor no asegurada		unaria en personas adultas mayores no aseguradas	
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	444,886
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,151,983
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	260,677
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	2,090
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	68
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	11

INICE-Representado por-Número de Estrategia-Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	86
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades censitela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades censitela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGF.	441	Corresponde al cumplimiento del Sistema Epidemiológico de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades censitela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	96,529
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	6,847
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y re-tratamientos (total de casos registrados)	136
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niños y niñas menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que	Número de personas con VIH	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniácida	55

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				requirieron terapia preventiva con isoniazida	programadas para terapia preventiva con isoniazida	a personas con VIH que la requieran.	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	12
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en vigilancia y en posttratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en vigilancia y en posttratamiento	2,342	19
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término de tratamiento	499	3
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar	173	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la	Reuniones ordinarias del Comité Estatal	128	4

INDICE. Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Seguridad en Salud realizadas.	para la Seguridad en Salud programadas.		Estatut para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados para la entidad federaliva para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Interseccional de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Interseccional de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Interseccional de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos	2

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	33
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	88
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	36
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	19
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de Pacientes estimados para ser influenciados de influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios, en el año.	2,499	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	19
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud seleccionadas que cuentan espirometros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de unidades seleccionadas y programadas para la operación del programa de enfermedades respiratorias para 2017.	153	Entidades federativas equipadas con espirometros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	Número de materiales de promoción programados para su impresión y difusión.	128	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	8
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación a nivel estatal realizados.	Número de eventos de capacitación a nivel estatal programados	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de dpt en los niños (os) de cuatro años registradas en el SIS	Niños(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de enero al 31 de marzo del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre del 2017	53
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Vacunación Universal a personal de salud	Programa de Vacunación Universal		personal de salud involucrado.	
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños(as) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños(as) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niños(as) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores	70

Indice: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				tutores en prevención de maltrato infantil.	tutores en prevención de maltrato infantil		en prevención de maltrato infantil.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la	90	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia - Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Salud de la Adolescencia capacitado	Salud de la Adolescencia programado		
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad lamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de	Total de menores de cinco años de edad	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.		acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y de servicio social y	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año	90

Índice Representado por: Número de Estrategia, Número de Líneas de Acción y Número de Actividad General

			entferas) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	social y enfermas) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	entferas de médicos generales, pediatras y enfermas del primario y segundo nivel de atención	
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	2.1.3 Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	3.1.1 Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	4.1.2 Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	4.2.1 Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ANEXO: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	45,128	45,128.00
TOTAL							45,128.00

ÍNDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	1,550	121,659.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estudio para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	9,000	683,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	500	30,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Capsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Capsulas.	185.00	10	1,850.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Capsula Cada Capsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Capsulas.	2,764.85	932	2,576,840.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	237	182,964.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	2	44,899.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	70	58,457.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	28	16,184.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	131	65,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Capsula Cada Capsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Capsulas.	3,229.36	5	16,146.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Capsula Cada Capsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Capsulas.	490.00	22	10,780.00

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	257	514,030.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	115	572,537.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	799	297,092.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	925	1,275,871.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,620	3,441,884.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspension Cada 100 Mililitros Contiene: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	9	2,995.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solucion Oral Cada 100 Ml Contiene: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	81	41,715.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Capsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Capsulas.	220.00	192	42,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	54	293,180.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 Ml Contiene: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	48	82,272.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Polásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir. Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	324	1,720,090.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Capsula O Tableta. Cada Capsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	347.96	1,181	410,940.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	41	23,944.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	41	45,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	797	2,116,832.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	189	72,606.24

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Entérica. Cada Capsula Con Granulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Capsulas.	657.47	5	3,287.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Entérica. Cada Capsula Con Granulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Capsulas.	1,056.81	27	28,536.57
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 80 Tabletas.	6,622.47	8	52,979.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 80 Tabletas.	6,622.47	3	19,867.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elavirenz. Emtricitabina. Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Elavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	3,584	8,616,473.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	211	700,321.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz De Darunavir Equivalente A 150 Mg De Darunavir. Envase Con 240 Tabletas.	4,978.59	1	4,978.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	75	305,745.00
TOTAL							24,495,383.14

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos por inmunohistoquímica. Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clonía la determinará el usuario. Prueba. RTC. Descripción complementaria: Reactivos para procesamiento de receptores de estrógenos, progesterona y HER2 Neu en biopsias de mama	2,500.00	78	195,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	580.00	1,480	858,400.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A	2,124.62	10	21,246.20

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procalicina 100,000 U.I., Penicilina G Benzatinica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	28	11,144.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tietamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	277	59,555.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	111	11,034.51
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	408	24,480.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Capsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	33	13,200.00

NDICE. Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	5	150,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	2	55,556.54
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	6	813,444.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	30	432,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	15	203,670.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	12	210,120.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prolionamida tabletas de 250 mg	2.87	936	2,686.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prolionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	702	6,661.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	720	331.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	360	309.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	39	2,063.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Acido clavulánico, cápsula de 875/125 mg	2.67	78	208.26

INDICE. Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g. vial con polvo para inyectar	131.22	78	10,235.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino tableta de 400 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	78	90.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ampula Con 2 Ml.	16.97	26	441.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ampula.	60.00	13	780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clotazmina, tabletas de 100 mg	17.51	10	175.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Acido para amino salicilico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	29	753.71
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Kanamicina 1 G. Envase Con Un Frasco Ampula.	37.78	10	377.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	234	88.92
TOTAL							2,235,075.58

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Difterico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielitica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxide Difterico Purificado ? 30 U.I. Toxide Tetánico Purificado ? 40 U.I. Toxide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomielitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*.	189.97	76,890	14,606,793.30

INDICE. Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Haemophilus Influenzae Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetanica) - Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antiperitussis Con Toxoides Difterico Y Tetanico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielitica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ampula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B. Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	58.43	206,220	12,049,434.80
TOTAL							26,656,227.90
Gran total							54,567,810.12

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12. (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV - Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Graeca Cada Graeca Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Graecas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	30,870
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	10,290

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Graeca Cada Graeca Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Graecas.	1,140
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona Y Cipionato De Estradiol. Suspension Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Acetato De Medroxiprogesterona 25 Mg. Cipionato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Preenada De 0.5 Ml.	48,100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona Y Estradiol. Solucion Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Enantato De Noretisterona 50 Mg. Valerato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Con Un Ml.	16,040
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solucion Inyectable Oleosa Cada Ampolleta Contiene: Enantato De Noretisterona 200 Mg. Envase Con Una Ampolleta De 1 Ml.	25,510
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestomina-Ethinilgestradol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestomina 6.00 Mg. Ethinilgestradol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches	18,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	5,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule latex. Envase con 100 piezas.	6,470
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o latex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	640
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y embolo insertor. Pieza	1,450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino. T de cobre para nuliparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	830
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	360
TOTAL (PESOS)					14,385,055.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	43,875

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada (HbA1c) en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	8,300
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg, Rifampicina 150 Mg, Pirazinamida 400 Mg, Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	20,360
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg, Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	22,350
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg, Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	233
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg, Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	233
TOTAL (PESOS)					12,778,848.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ampula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Merieux.	33,220
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Preenada Con 0.5 Ml O Frasco Ampula Con 0.5 Ml.	61,550
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 1 Ml Contiene: Agshtb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ampula Con 10 Ml (10 Dosis).	7,910
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 Ml Contiene: Serolipo Reordenado G1 2.21 X 106 Uf. Serolipo Reordenado G2 2.84 X 106 Uf. Serolipo Reordenado G3 2.22 X 106 Uf. Serolipo Reordenado G4 2.04 X 106 Uf. Serolipo Reordenado P1 2.29 X 106 Uf. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 Ml.	59,790
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Sacáridos De Streptococcus Pneumoniae De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4	55,300

ÍNDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

Handwritten signature/initials

				2.2 µg, 5.2.2 µg, 6A 2.2 µg, 6B 4.4 µg, 7F 2.2 µg, 9V 2.2 µg, 14 2.2 µg, 18C 2.2 µg, 19A 2.2 µg, 19F 2.2 µg, 23F 2.2 µg, Proteína Difterica, Crm197 32 µg, Envase Con Una Jeringa Preenada De 0.5 Mi (1 Dosis), Y Aguita.		
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Antineumococica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Polisidos Purificados Del Streptococcus Pneumoniae Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg, Envase Con Frasco Ampula De 2.5 Mi.	6,260	
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampion Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampion Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Polio) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	9,270	
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tetanos Y Tosferina Acetular (Tdp). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Toxide Difterico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Li). Toxide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Li). Toxide Pertussis 2.5 O 8 ?G, Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G, Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prt) 2.5 O 3 ?G, Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg, Envase Con 10 Jeringas Preenadas Con Una Dosis De 0.5 Mi.	10,070	
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Mi Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg, Proteína L1 Tipo 12 20 µg, Envase Con 1 Frasco Ampula Con 0.5 Mi O Jeringa Preenada Con 0.5 Mi.	18,580	
TOTAL (PESOS)						23,239,902.40

GRAN TOTAL (PESOS)					41,781,138.60
--------------------	--	--	--	--	---------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV - Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SISS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSAS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FPGC - FONDOS C	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PROGRESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y LABORATORIO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,810,280.00	0.00	0.00	1,810,280.00	2,316,379.00	0.00	0.00	4,126,659.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,785,601.00	0.00	1,785,601.00	1,502,842.58	0.00	0.00	1,502,842.58	0.00	0.00	0.00	3,288,443.58
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00
	TOTAL	3,785,601.00	0.00	3,785,601.00	3,513,122.58	0.00	0.00	3,513,122.58	2,316,379.00	0.00	0.00	5,829,501.58
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Seguridad Vial	540,000.00	0.00	540,000.00	634,000.00	0.00	0.00	1,174,000.00	0.00	0.00	0.00	1,174,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	410,000.00	0.00	410,000.00	480,000.00	0.00	0.00	890,000.00	0.00	0.00	0.00	890,000.00
	TOTAL	950,000.00	0.00	950,000.00	1,114,000.00	0.00	0.00	1,114,000.00	0.00	0.00	0.00	2,004,000.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,037,346.35	0.00	1,037,346.35	2,786,069.00	0.00	0.00	3,823,415.35	0.00	0.00	0.00	3,823,415.35
2	SINAVE Componente de Vigilancia por Laboratorio	1,355,792.96	45,128.00	1,400,920.96	0.00	0.00	0.00	1,400,920.96	0.00	0.00	0.00	1,400,920.96
	TOTAL	2,393,139.31	45,128.00	2,438,267.31	2,786,069.00	0.00	0.00	5,224,336.31	0.00	0.00	0.00	5,224,336.31

[Handwritten signature and initials]

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPDS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPS				TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPRO, APOYO FEDERAL (INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)		APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
1	Requerimiento al VHSIDA a ITS	13,000.00	936,239.50	649,339.50	2,334,500.00	0.00	0.00	2,334,500.00	6,070,143.98	0.00	24,075,680.91	35,335,664.39		
	Total	13,000.00	936,239.50	649,339.50	2,334,500.00	0.00	0.00	2,334,500.00	6,070,143.98	0.00	24,075,680.91	35,335,664.39		
LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,374,795.90	195,000.00	7,569,795.90	1,002,120.00	0.00	0.00	1,002,120.00	7,776,902.00	0.00	0.00	16,348,707.90		
2	Salud Materna y Perinatal	9,491,713.00	856,460.00	10,340,113.00	671,410.00	0.00	0.00	871,410.00	26,738,110.00	0.00	0.00	39,950,933.00		
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,185,319.00	0.00	1,185,319.00	1,476,528.00	0.00	0.00	1,476,528.00	3,201,500.00	0.00	0.00	5,883,346.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,074,687.90	0.00	1,074,687.90	3,623,070.00	0.00	0.00	3,623,070.00	15,445,005.80	0.00	0.00	20,342,762.80		
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,329,243.00	82,595.50	4,411,838.50	1,099,182.00	0.00	0.00	1,099,182.00	4,656,346.00	0.00	0.00	10,169,366.50		
6	Igualdad de Género en Salud	399,946.00	0.00	399,946.00	302,800.00	0.00	0.00	302,800.00	0.00	0.00	0.00	698,746.00		
	Total	23,662,962.90	1,135,895.50	24,798,858.40	8,724,910.00	0.00	0.00	8,724,910.00	60,926,763.80	0.00	0.00	83,374,562.20		
LOO CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE EMERGENCIAS														
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,351.00	91,733.51	91,084.51	7,716,153.17	0.00	0.00	7,716,153.17	3,176,461.65	0.00	0.00	10,993,899.33		
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	24,480.00	24,480.00	8,828.90	0.00	0.00	6,828.90	13,833.50	0.00	0.00	47,142.40		
3	Prevención y Control de la Ricetelosis	0.00	13,200.00	13,200.00	924,661.40	0.00	0.00	924,661.40	12,896.32	0.00	0.00	950,557.72		
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,100,820.16	2,084,211.26	3,185,031.42	5,640,750.00	0.00	0.00	5,640,750.00	712,946.00	0.00	0.00	9,582,736.42		
5	Prevención y Control del Pielitismo	776,643.61	0.00	776,643.61	5,626,706.19	0.00	0.00	5,626,706.19	525,350.00	0.00	0.00	6,926,738.80		
6	Eliminación de la Oncocarcinosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alergia	175,573.07	0.00	175,573.07	15,106,335.00	0.00	0.00	15,106,335.00	9,401,100.00	0.00	0.00	24,773,008.07		
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,697,835.00	0.00	1,697,835.00	3,362,631.32	0.00	0.00	3,362,631.32	19,216,416.75	0.00	0.00	24,468,703.07		
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,654,619.06	0.00	3,656,619.06	765,576.78	0.00	0.00	765,576.78	20,482,477.56	0.00	0.00	35,904,676.36		
12	Atención del Envejecimiento	70,561.40	0.00	70,561.40	1,087,123.25	0.00	0.00	1,087,123.25	996,678.75	0.00	0.00	2,144,381.80		
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Social	98,959.00	0.00	98,959.00	3,700,391.50	0.00	0.00	3,700,391.50	11,007,413.16	0.00	0.00	15,464,372.66		
14	Prevención y Control de la Leishmaniasis	0.00	27,450.81	27,450.81	794,878.00	0.00	0.00	794,878.00	872,780.00	0.00	0.00	1,795,208.81		
15	Atención de la Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	303,049.50	0.00	0.00	303,049.50	29,799.00	0.00	0.00	332,758.50		
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	1,227,210.61	0.00	0.00	1,227,210.61	0.00	0.00	0.00	1,227,210.61		
17	Prevención de Emergencias	0.00	0.00	0.00	154,651.00	0.00	0.00	154,651.00	549,888.00	0.00	0.00	704,539.00		

[Handwritten signature and initials]

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	AMAROS		CHPS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS						PRORESPO. APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL INSUMOS Y LABORATORIO	
	Clínicas Agudas y Colera												
	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influentes	0.00	0.00	0.00	914,855.60	0.00	0.00	914,855.60	1,155,988.78	0.00	0.00	0.00	2,070,844.38
18	Total:	7,573,810.72	2,335,075.58	9,908,886.30	47,683,843.22	0.00	0.00	47,683,843.22	74,854,151.39	0.00	0.00	0.00	132,537,994.61
1	Vacunación Universal	2,320,065.00	26,856,227.90	29,176,292.90	20,799,848.70	0.00	0.00	70,976,140.60	26,332,097.40	0.00	0.00	0.00	97,308,238.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	631,022.00	0.00	631,022.00	7,513,359.13	0.00	0.00	8,144,381.13	4,873,881.06	0.00	0.00	0.00	13,018,262.19
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	832,140.00	0.00	832,140.00	535,259.20	0.00	0.00	1,367,399.20	754,375.00	0.00	0.00	0.00	2,121,774.20
	Total:	4,293,127.00	26,856,227.90	30,940,354.90	28,848,267.03	0.00	0.00	59,788,621.93	34,961,248.46	0.00	0.00	0.00	94,750,870.39

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPO. (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio)

Handwritten signatures and initials.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2017**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete

POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



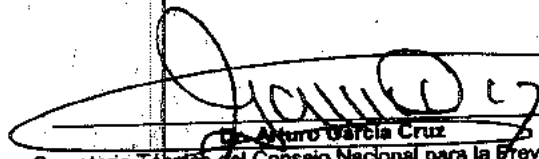
Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud



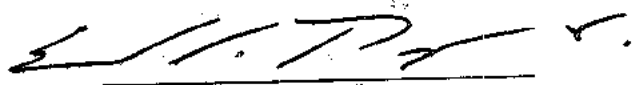
Dr. Cuatrecasas Ruiz Morales
Director General de Epidemiología



T.R. María Virginia González Torres
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental



Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes



Dr. Eduardo Pasqueira Villegas
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



Dr. Jesús Felipe González Rejón
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

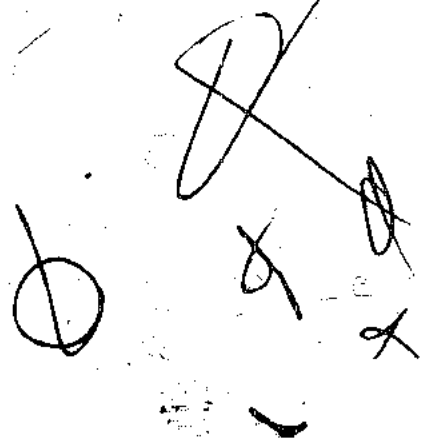


Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA



Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 29 DE MAYO DE 2017.





SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

"Apoyo al Esquema de Comercialización de Frijol para el Estado de Durango ciclo agrícola PV 2016".

IV.- Y considerando que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado podrán formular los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de las materias que les correspondan a su competencia con el objeto de operar el apoyo, se determinara las especificaciones siguientes, mediante la emisión del presente:

LINEAMIENTOS DE: "APOYO AL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION DE FRIJOL DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA – VERANO 2016."

ARTÍCULO 1.- El área de enfoque, población, objetivo y alcance.-

- **Área de enfoque:** El Estado de Durango.
- **Población:** Personas físicas y/o morales (organizaciones de productores) legalmente constituidas conforma a la legislación mexicana vigente.
- **Objetivo:** Todo agricultor que haya producido y comercializado frijol de las variedades negro y pinto en termino de peso neto analizado (PNA) conforme a la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002, en el ciclo agrícola primavera-verano 2016 en el Estado de Durango, que haya sido validado por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) con base a las disposiciones de la política integral de la comercialización de frijol del ciclo primavera-verano 2016 publicada en la página de internet www.aserca.gob.mx el día 11 de Noviembre de 2016.
- **Alcance:** Se indica un volumen para su apoyo de hasta 36,000 toneladas (son treinta y seis mil toneladas) de frijol negro y/o pinto.

ARTÍCULO 2.- Producto elegible, entidad federativa, ciclo agrícola, presupuesto, monto del incentivo y límite de apoyo.

- **Producto elegible:** Frijol negro y frijol pinto producidas y comercializadas en el Estado de Durango.
- **Entidad Federativa:** Estado de Durango.
- **Ciclo Agrícola:** Primavera – Verano 2016
- **Presupuesto:** se determina un presupuesto de hasta \$ 18, 000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

PARA TODOS
DgoSECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

- **Monto del Incentivo** con un monto de incentivo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) por tonelada comercializada en términos de peso neto analizado (PNA), conforme a la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002.
- **Límite de apoyo:** El límite de apoyo por productor será el volumen producido en una superficie de hasta 20 hectáreas y según los rendimientos por hectárea establecidos por ASERCA.

Mismas especificaciones serán observadas y validadas por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

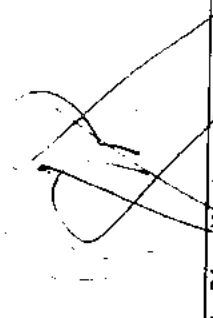
ARTÍCULO 3.- Serán susceptibles del Apoyo del Esquema de Comercialización de Frijol implementado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR), todos los productores que sean beneficiados y tengan su pago efectuado por parte de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) dentro del "Incentivo para Atender Problemas Específicos De Comercialización Del Frijol, Ciclo Agrícola Primavera- Verano 2016 Para Los Estados De Chihuahua, Durango Y Zacatecas, Del Componente Incentivos A La Comercialización" en el estado de Durango, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4.- Para la obtención del Pago del "apoyo" una vez cumplido los requisitos y especificaciones establecidas en este aviso la instancia ejecutora deberá efectuarlo en un plazo no mayor a los 15 días hábiles posterior a la autorización del mismo. Dicho pago se efectuara mediante depósito a la cuenta bancaria que el beneficiario proporcione a esta secretaria mediante su solicitud, la cual deberá ser la misma en la que le deposite el pago de los apoyos por parte de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

ARTÍCULO 5.- Ventanilla de atención a productores y plazo de apertura y cierre:

- a) Ventanillas: para efectos de entrega de la información y/o documentación fungirá como ventanillas de atención a productores la Coordinación de Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR).
- b) Plazo de apertura y cierre de ventanillas: 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso.
- c) Se establece el periodo de Comercialización comprendido del 15 de Octubre de 2016 al 31 de enero de 2017 en centros de acopio ubicados en zona de producción en el Estado de Durango Registrados por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

POR "LA ENTIDAD"


 Dr. César Humberto Franco Mariscal
 Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
 Durango


 C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
 Secretario de Finanzas y de Administración

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 29 DE MAYO DE 2017.



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

**LINEAMIENTOS PARA OPERAR EL: "APOYO AL ESQUEMA DE
COMERCIALIZACION DE FRIJOL DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL CICLO
AGRICOLA PRIMAVERA - VERANO 2016."**

ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 19, 20, 22, 28 fracción V, 33 fracción V, VI, VII, IX, XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1 párrafo primero, 2, 6, 7, V, VI, VII, IX, XXV, XXXII del reglamento interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; tengo a bien emitir los lineamientos para operar el apoyo al esquema de comercialización del frijol del Estado de Durango para el ciclo agrícola Primavera - Verano 2016; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural es la dependencia de la administración pública centralizada responsable de regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, frutícola, avícola, piscícola y agroindustrial en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción V y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.- En virtud que en el Ciclo Agrícola Primavera- Verano 2016 se reportaron condiciones climáticas adversas que afectaron sensiblemente la producción de las áreas frijoleras del estado de Durango, y con Base en datos preliminares del servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) derivado de lluvias irregulares y escasas ocurridas en los meses de Agosto y Septiembre de 2016 se generaron siniestros del cultivo, rendimientos de frijol en el estado por debajo de lo históricamente obtenido, dando como consecuencia una afectación el ingreso del productor y con ello, la rentabilidad y competitividad de esta actividad expresada en el alza de los costos de producción- comercialización por unidad productiva.

III.- Que para aumentar el desarrollo y la competitividad, resulta imperativo coadyuvar o mantener la rentabilidad mínima en la producción de frijol, que permita garantizar con mayor certidumbre la permanencia del productor en la producción y comercialización de frijol, con la finalidad de resarcir las pérdidas ocasionadas por los efectos climáticos a los productores el Gobierno del Estado de Durango a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural SAGDR, ha determinado la entrega de un incentivo que contribuye a impulsar la competitividad comercial de los productores de frijol incidiendo en el mejoramiento de sus ingresos para garantizar la rentabilidad de su actividad por lo que la Secretaría implementa el siguiente:



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

- d) Se establece el periodo de pago al productor por su frijol el comprendido del 15 de octubre de 2016 al 28 de febrero de 2017 mediante comprobante fiscal del productor.
- e) Para la entrega del presente "APOYO" se establece como volumen susceptible de apoyo el efectivamente pagado a productor y reportado a esta secretaria por parte de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

ARTÍCULO 6.- Requisitos para la inscripción y pago del incentivo:

Los Productores solicitantes del "Apoyo" durante el plazo de apertura y cierre de ventanilla deberán presentar la solicitud de pago del apoyo, acompañado de la documentación que se describe a continuación en copia simple:

Documentación con fines de identificación:

- Identificación Oficial Vigente (credencial para votar, Cedula Profesional, Pasaporte, Cartilla Militar)
- Comprobante de Domicilio del Solicitante (Recibo de Luz, Teléfono, Predial, Agua, o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda) con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Estado de Cuenta bancario o equivalente a nombre del Productor que contenga la clave interbancaria y refleje el pago efectuado por el acopiador por el frijol.
- Copia del comprobante fiscal de la venta del producto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitido por el productor dentro del periodo del 15 de Octubre de 2016 al 28 de Febrero de 2017, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.

Personas morales:

- Acta constitutiva protocolizada ante fedatario publico
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal
- Cedula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
- Identificación oficial vigente del representante legal
- CURP del representante legal
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud. Estado de Cuenta bancario o equivalente a nombre del Productor que contenga la clave interbancaria y refleje el pago efectuado por el acopiador por el frijol.





SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

- Acreditar la comercialización del producto, mediante la entrega de la documentación siguiente:
- Copia del comprobante fiscal de la venta del producto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitido por el productor dentro del periodo del 15 de Octubre de 2016 al 28 de Febrero de 2017, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 7.- Proceso de Inscripción y Pago del Apoyo:

- 1) Los productores solicitantes del Apoyo deberán presentar en la ventanilla, dentro del periodo de apertura y cierre de ventanilla la solicitud debidamente llenada, acompañada de la documentación soporte que corresponda.
- 2) La Coordinación de Comercialización revisará, dictaminará sobre la elegibilidad del solicitante y de no existir errores, omisiones o documentación incompleta solicitará al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado De Durango (FOFAED) la dispersión del recurso en un periodo máximo de 40 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y documentación soporte correspondiente.
- 3) En caso de que la documentación y/o Solicitud este incompleta, presente errores o inconsistencias la Coordinación de Comercialización dentro de un plazo no mayor a 40 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y documentación, notificará por oficio al productor de las deficiencias detectadas.
- 4) El productor deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de ser notificado la información y documentación faltante.
- 5) Si el productor presenta documentación insuficiente para solventar las deficiencias detectadas, la coordinación de comercialización notificará dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles la improcedencia de la solicitud.

En caso de que no sea posible realizar el pago del apoyo mediante depósito bancario a dicha cuenta, la instancia requerirá a la persona dentro de los 10 días hábiles siguientes, para que se manifieste los datos de otra cuenta a nombre de la persona productora para efectuar el pago a través de depósito bancario, para este efecto la persona beneficiada contará con 5 días hábiles después de recibir la notificación.

ARTÍCULO 8.- Medios de Notificación: La firma de la solicitud del apoyo al que se refiere el presente aviso implica que el solicitante acepta expresamente que la coordinación de Comercialización le notifique cualquier determinación, requerimiento de



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL

información o documentación por oficio entregado mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro.

ARTÍCULO 9.- Casos no Previstos: La resolución de los casos no previstos en este aviso será facultad de la SAGDR a través de la Coordinación de Comercialización en los términos de las disposiciones aplicables a la materia, sin perjuicio de las facultades de la Sub Secretaría Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural SAGDR.

ARTÍCULO 10.- Instancia Dictaminadora.- Para efectos del presente "APOYO" la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR) Designa a la Coordinación de Comercialización de esta Secretaría como Instancia dictaminadora del "APOYO" en el ámbito de su respectiva competencia a la que se le otorga la responsabilidad de operar, supervisar y dar seguimiento del mismo.

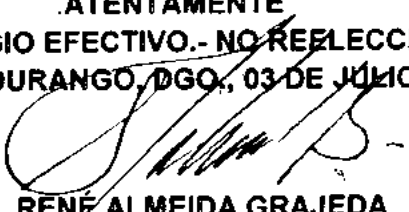
ARTÍCULO 11.- Instancia Dispersora del Apoyo.- Para efectos del presente "APOYO" se designa al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado De Durango (FOFAED) para ejecutar la dispersión de los recursos a los productores que se les notifique por la instancia Dictaminadora, a las cuentas bancarias de los beneficiarios

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 11 días del mes de julio del 2017.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 03 DE JULIO DEL 2017


ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.

YJRQ/EAGT



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEPC/CG14/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
2. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
3. El seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
4. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se promulgó el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
5. El tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se derogó la Ley Electoral para el Estado de Durango y se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
6. El siete de octubre dos mil quince, se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los treinta y nueve Ayuntamientos del estado de Durango.



7. El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG950/2015, por el que se aprobaron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
8. Mediante Acuerdo 16 aprobado en sesión extraordinaria número 16 de fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Consejo General aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General, relativo a la emisión del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
9. En sesión extraordinaria número 24 de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo 71, el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Reglamento Interior de dicho organismo electoral.
10. El diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validó los diseños y modelos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en el estado de Durango.
11. El veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo número 147, mediante el cual aprobó los diseños y modelos de las boletas electorales y demás formatos de la documentación electoral para el proceso electoral 2015-2016 en el estado de Durango y autorizó la impresión de los mismos, en apego a las características determinadas y validadas por el Instituto Nacional Electoral.
12. El día cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Durango para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso Local y de los Ayuntamientos del estado, donde fue utilizada la documentación y los materiales electorales.
13. El ocho de junio de dos mil dieciséis se realizó el cómputo municipal para la elección de Ayuntamientos, y se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos.
14. El doce de junio de dos mil dieciséis, en los Consejos Municipales Electorales cabecera de distrito se llevó a cabo la sesión de cómputo distrital para la elección de Diputados de Mayoría

Relativa y se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que resultaron electos.

15. El quince de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión especial realizó el cómputo estatal de la elección de Gobernador, una vez concluido dicho cómputo se hizo entrega de la constancia al ciudadano que resultó electo como Gobernador del Estado y se declaró la validez de la elección. Asimismo, se llevó a cabo el cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional.
16. Mediante Acuerdo número 181, de fecha veinte de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto declaró válida y definitiva la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, por lo que -en razón de ello- el proceso electoral local ordinario 2015-2016 culminó formalmente, toda vez que no hubo resolución alguna por parte de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral que revocara o modificara los resultados de dicha elección.
17. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones; al respecto, en su Anexo 4 se establecen las especificaciones técnicas de los Documentos y Materiales Electorales para los procesos locales y federales; asimismo, se adicionaron las modificaciones de acuerdo a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado con el expediente SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016.
18. El treinta de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo 183, por el que ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones permanentes, determinando -entre otras cosas- la integración de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, para quedar como se muestra:

Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral	
Integrante	Carácter
Lic. Francisco Javier González Pérez	Presidente
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	Integrante
Lic. Manuel Montoya del Campo	Integrante



Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral	
Integrante	Carácter
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes

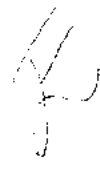
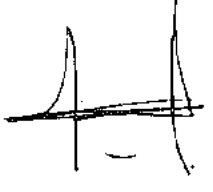
19. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo IEPC/CG204/2016 por el que aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, relativa a la aplicación de cuestionarios y la realización de un ejercicio práctico para evaluar la funcionalidad de la documentación y materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2015-2016.
20. El nueve de marzo de dos mil diecisiete, mediante acuerdo IEPC/CG06/2017 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el procedimiento a seguir en la aplicación de los cuestionarios y la realización del ejercicio práctico señalado en el párrafo anterior, mismos que fueron aplicados a Presidentes y Secretarios de los Consejos Municipales y a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesa directiva de casilla, de un total de siete municipios seleccionados de manera aleatoria.
21. Durante el lapso comprendido del veintitrés de marzo al seis de abril de dos mil diecisiete, la Dirección de Organización efectuó la aplicación de cuestionarios y del ejercicio práctico de jornada electoral en los municipios de Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Pueblo Nuevo, Lerdo, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro y Durango.
22. El veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Organización Electoral aprobó el informe presentado por la Dirección de Organización Electoral, respecto de los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios y ejercicio práctico al que se refiere el antecedente inmediato anterior, mismo que fue remitido al Consejo General y fue sometido a consideración de dicho órgano colegiado en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
23. El veintisiete de junio de dos mil diecisiete, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral celebró sesión ordinaria en la cual analizó y aprobó el Acuerdo por el que se pone a consideración del Órgano Máximo de Dirección los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016, tanto el Acuerdo citado como sus Lineamientos forman parte integral del presente como Anexo Único.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el artículo 41, párrafo II, Base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales quienes entre otras cuestiones, ejercerá funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- II. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que los Organismos Públicos Locales tienen la obligación de aplicar disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral y tendrá a su cargo la impresión de documentos y producción de los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita dicha autoridad nacional.
- III. Que el artículo 216, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, en relación con lo contenido en el artículo 318, numeral 2 del mismo ordenamiento jurídico, establece que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas y una vez que proceda su destrucción, ésta deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o Local respectivo.
- IV. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes en la materia electoral, así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- V. En términos del artículo 75, fracción XX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tiene entre sus funciones la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral.



- VI. El artículo 86, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, dispone que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales estarán integradas por tres Consejeros Electorales en cada caso.
- VII. Que en términos de lo señalado en el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicho ordenamiento tiene por objeto regular disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias al Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- VIII. El propio artículo 1 del citado Reglamento de Elecciones, en su numeral 3, estipula que "Los consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento".
- IX. Por su parte, el artículo 434, del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente:
- a. El Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el Proceso Electoral correspondiente.
 - b. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.
- X. De igual manera, el artículo 440, numeral 3 del citado Reglamento señala que la destrucción de la documentación electoral se efectuará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el Órgano Superior de Dirección, pudiendo tomar como guía el anexo dieciséis de dicha norma reglamentaria.
- XI. El artículo 51, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que las Comisiones del Consejo General tienen la competencia que se deriva de su denominación y la de los asuntos que motivaron su integración.

- XII. El propio artículo 36 del Reglamento Interior, en su numeral 2, dispone que para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General contará con diferentes Comisiones, entre las que se encuentra la de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de la Documentación Electoral, la cual contribuye al desempeño de las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y ejerce las facultades que le confiere la Ley, los Acuerdos y Resoluciones que emita el propio Consejo General.
- XIII. De conformidad con los artículos 4, inciso a), fracción II, y 7, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, es de carácter permanente y está facultada para discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución e informes que deban ser presentados al Consejo General.
- XIV. Que el artículo 88, numeral 1, en sus fracciones I y XXXII señalan que es atribución del Consejo General el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en la ley, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.
- XV. En ese sentido si el Órgano Superior de Dirección tiene la atribución para imprimir los documentos y producir los materiales electorales, a contrario sensu tiene facultad para ordenar la destrucción de los documentos y materiales electorales que fueron utilizados en el proceso electoral 2015-2016.
- XVI. Que a fin de brindar certeza en cuanto a la destrucción de la documentación electoral, la Comisión de la materia aprobó en sesión ordinaria del veintisiete de junio próximo pasado, someter a la consideración y, en su caso aprobación de los Lineamientos para la destrucción de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016, en los que se establece el procedimiento bajo el cual se llevaría a cabo dicha actividad; los ámbitos de responsabilidad de quienes intervienen en el mismo; la integración de un Comité Técnico para la destrucción de la documentación que se encargará de coordinar las tareas y llevar a cabo el control operativo del proceso; el cronograma que se seguirá para ejecutar la actividad; los requisitos que deberá cumplir la empresa que se encargará de realizar tal actividad; el desarrollo de las actividades; la clasificación de la documentación y los aspectos técnicos a considerar para la documentación sobrante. Dicho documento se anexa al presente como Anexo Único y forma parte integral de este Acuerdo.
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 



- XVII. Que derivado de las anteriores consideraciones, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar los Lineamientos para la destrucción de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016, en los que se establece el procedimiento bajo el cual se llevaría a cabo dicha actividad y en los mismos términos aprobados por la Comisión de la materia, documento que se adjunta al Anexo Único referido en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2; 99 párrafo primero, 104, numeral 1, incisos a) y g); 216, numeral 1, incisos a) y c); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 138, párrafos primero y segundo y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 75, 81, 86, 88 y 171, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango; 434 al 440 del Reglamento de Elecciones; 4, inciso a), fracción II; 7, numeral 1, inciso a) y 9, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; y 36, numerales 1 y 2, 37 numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, esta Comisión, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016, mismos que se encuentran contenidos en el Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral y que forman parte integral de este Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese esta determinación a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para los efectos conducentes en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las redes sociales oficiales, en el portal de internet y en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.



Así lo acordó y firmó por unanimidad el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria número siete de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA BRIONES SANCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DANIEL MONTAÑA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIRÓNES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIRÓNES
SECRETARIO DEL CONSEJO

Esta hoja de firmas, es parte integral del Acuerdo que se otorga en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL PROPIO INSTITUTO, EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

1. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
2. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
3. El 6 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
4. El 23 de mayo de 2014, se promulgó el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
5. El 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se derogó la Ley Electoral para el Estado de Durango y se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
6. El 7 de octubre del 2015, se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los treinta y nueve Ayuntamientos del estado de Durango.

**IEPC**

7. D. Mediante Acuerdo 16 aprobado en sesión extraordinaria número 18 de fecha 10 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General, relativo a la emisión del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

8. El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG950/2015, por el que se aprobaron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
9. En sesión extraordinaria número 24 de fecha 28 de enero de 2016, mediante Acuerdo 71, el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Reglamento Interior de dicho organismo electoral.
10. El 19 de abril de 2016, el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validó los diseños y modelos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en el estado de Durango.
11. El 24 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo número 147, mediante el cual aprobó los diseños y modelos de las boletas electorales y demás formatos de la documentación electoral para el proceso electoral 2015-2016 en el estado de Durango y autorizó la impresión de los mismos, en apego a las características determinadas y validadas por el Instituto Nacional Electoral.
12. El día 5 de junio de 2016, se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Durango para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso Local y de los Ayuntamientos del estado, donde fue utilizada la documentación y los materiales electorales.
13. El 8 de junio de 2016 se realizó el cómputo municipal para la elección de Ayuntamientos, y se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos.
14. El 12 de junio de 2016, en sesión de cómputo distrital, se realizó el cómputo para la elección de Diputados de Mayoría relativa y se hizo entrega de las constancias de mayoría relativa a los candidatos que obtuvieron mayoría de votos.
15. El 15 de junio de 2016, en la sesión especial de cómputo estatal de la Gubernatura y Diputaciones de representación proporcional, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizó el cómputo de Gobernador, una vez



IEPC

De acuerdo al cómputo se hizo entrega de la constancia al ciudadano que resultó electo para este cargo, del mismo modo declaró la validez de la elección. Asimismo, se llevó a cabo el cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional.

16. Mediante Acuerdo número 181, de fecha 20 de agosto de 2016, el Consejo General de este Instituto declaró válida y definitiva la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, por lo que -en razón de ello- el proceso electoral local ordinario 2016-2016 culminó formalmente, toda vez que no hubo resolución alguna por parte de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral que revocara o modificara los resultados de dicha elección.
17. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones; al respecto, en su Anexo 4 se establecen las especificaciones técnicas de los Documentos y Materiales Electorales para los procesos locales y federales; asimismo, se adicionaron las modificaciones de acuerdo a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado con el expediente SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016.
18. El 30 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo 183, por el que ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones permanentes, determinando -entre otras cosas- la integración de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, con los siguientes Consejeros Electorales: Lic. Francisco Javier González Pérez, como Presidente, y los Licenciados Fernando de Jesús Román Quiñones y Manuel Montoya del Campo, como integrantes.
19. El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo IEPC/CG204/2016 por el que aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, relativa a la aplicación de cuestionarios y la realización de un ejercicio práctico para evaluar la funcionalidad de la documentación y materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2016-2016.
20. El 09 de marzo de 2017, mediante acuerdo IEPC/CG06/2017 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el procedimiento a seguir en la aplicación de los cuestionarios y la realización del ejercicio práctico señalado en el párrafo anterior, mismos que fueron aplicados a Presidentes y Secretarios de los Consejos Municipales y a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesa directiva de casilla, de un total de siete municipios seleccionados de manera aleatoria.
21. Durante el lapso que comprendió del 23 de marzo al 08 de abril de 2017, la Dirección de Organización efectuó la aplicación de cuestionarios y del ejercicio práctico de jornada electoral.

~~De los municipios~~ De Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Pueblo Nuevo, Lerdo, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro y Durango.

22. El 24 de abril de 2017, la Comisión de Organización Electoral aprobó el informe presentado por la Dirección de Organización Electoral, respecto de los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios y ejercicio práctico al que se refiere el antecedente inmediato anterior, mismo que fue remitido al Consejo General y fue sometido a consideración de dicho órgano colegiado en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2017.
23. El 24 de mayo de 2017, una vez que concluyó el estudio relativo al ejercicio práctico y cuestionarios ordenados por el Consejo General de este Instituto, el Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, solicitó al titular de la Dirección de Organización, la realización de un análisis relativo a la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral 2015-2016.

En mérito de lo anterior, y en términos de lo establecido por el artículo 4, numeral 1, inciso a), fracción II y 7, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, resulta conducente que la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, analice y en su caso apruebe el presente proyecto de acuerdo para que sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para su discusión y en su caso aprobación. Lo anterior, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el artículo 41, párrafo II, Base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales quienes entre otras cuestiones, ejercerá funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- II. El artículo 104, numeral 1, Incisos a) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que los Organismos Públicos Locales tienen la obligación de aplicar disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral y tendrá a su cargo la impresión de documentos y producción de los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita dicha autoridad nacional.



IEPC

III. D. ~~Que el artículo 16~~, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo contenido en el artículo 318, numeral 2 del mismo ordenamiento jurídico, establece que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas y una vez que proceda su destrucción, ésta deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o Local respectivo.

- IV. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes en la materia electoral, así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- V. En términos del artículo 75, fracción XX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tiene entre sus funciones la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El artículo 86, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, dispone que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales estarán integradas por tres Consejeros Electorales en cada caso.
- VII. Que en términos de lo señalado en el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicho ordenamiento tiene por objeto regular disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias al Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- VIII. El propio artículo 1 del citado Reglamento de Elecciones, en su numeral 3, estipula que "Los consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento".
- IX. Por su parte, el artículo 434, ~~párrafo primero~~, numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que el Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del ~~Organismo~~ Público Local, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el Proceso Electoral correspondiente.

**IEPC**
DURANGO

X. El artículo 36, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establezca que las Comisiones del Consejo General tienen la competencia que se deriva de su denominación y la de los asuntos que motivaron su integración.

XI. El propio artículo 36 del Reglamento Interior, en su numeral 2, dispone que para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General contará con diferentes Comisiones, entre las que se encuentra la de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de la Documentación Electoral, la cual contribuye al desempeño de las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y ejerce las facultades que le confiere la Ley, los Acuerdos y Resoluciones que emita el propio Consejo General.

XII. De conformidad con los artículos 4, inciso a), fracción II, y 7, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, es de carácter permanente y está facultada para discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución e informes que deban ser presentados al Consejo General.

XIII. Derivado de las consideraciones anteriores, se advierte la pertinencia de que la Comisión de mérito, en uso de sus facultades, proponga al Órgano Superior de Dirección la emisión de los Lineamientos para la destrucción de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016, con base en los criterios establecidos en el Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

XIV. En tal sentido, y con el propósito de general mayor certeza en cuanto a la destrucción de la documentación electoral, en el proyecto de lineamientos que se propone sea sometido a la consideración del Consejo General, se prevé -entre otras cosas- la descripción del procedimiento bajo el cual se llevaría a cabo dicha actividad; los ámbitos de responsabilidad de quienes intervienen en el mismo; la integración de un Comité Técnico para la Destrucción de la Documentación que se encargará de coordinar las tareas y llevar a cabo el control operativo del proceso; el cronograma que se seguirá para ejecutar la actividad; los requisitos de verificación de la empresa que se encargará de realizar tal actividad; el desarrollo de las actividades; la clasificación de la documentación y los aspectos técnicos a considerar para la documentación sobrante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso a) y g); 216, numeral 1, incisos a) y c); 98, numeral 2; 99 párrafo primero

**IEPC**

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 138, párrafos primero y segundo y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 75, 81, 86 y 171, numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango; 434 al 440 del Reglamento de Elecciones; 4, inciso a), fracción II; 7, numeral 1, inciso a) y 9, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; y 36, numerales 1 y 2, 37 numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, esta Comisión, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de acuerdo para someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la aprobación de los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016, mismos que corren agregados al presente documento como anexo único, y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo y su anexo entrará en vigor al momento de su aprobación, en su caso, por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

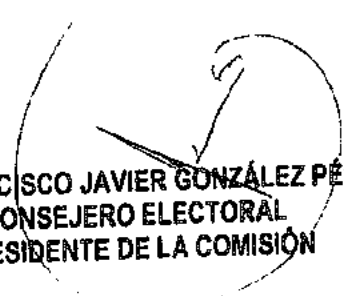
TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en las redes sociales oficiales, en el portal de Internet y en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

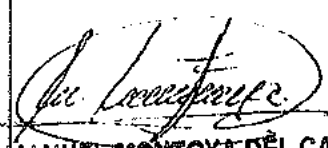
CUARTO.- Tórnese el presente acuerdo y su anexo al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con el propósito de que sea sometido a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General de este organismo público autónomo.

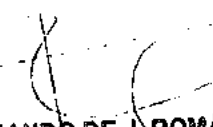
Así lo aprobaron por unanimidad, los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria pública número dos de fecha 27 de junio del año dos mil diecisiete, verificada en la Sala de Presidentes del mencionado Organismo Público Electoral, ante el Secretario Técnico que da fe.-----

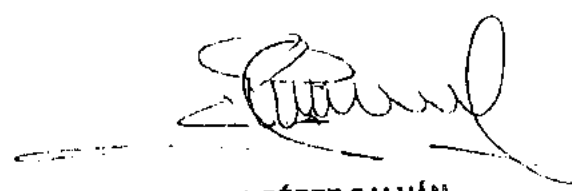


IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

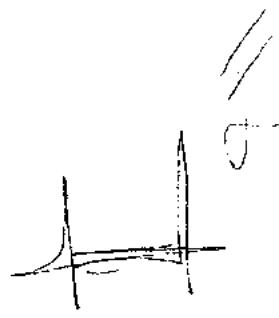

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


LIC. MARIO ALBERTO PÉREZ GALVÁN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.

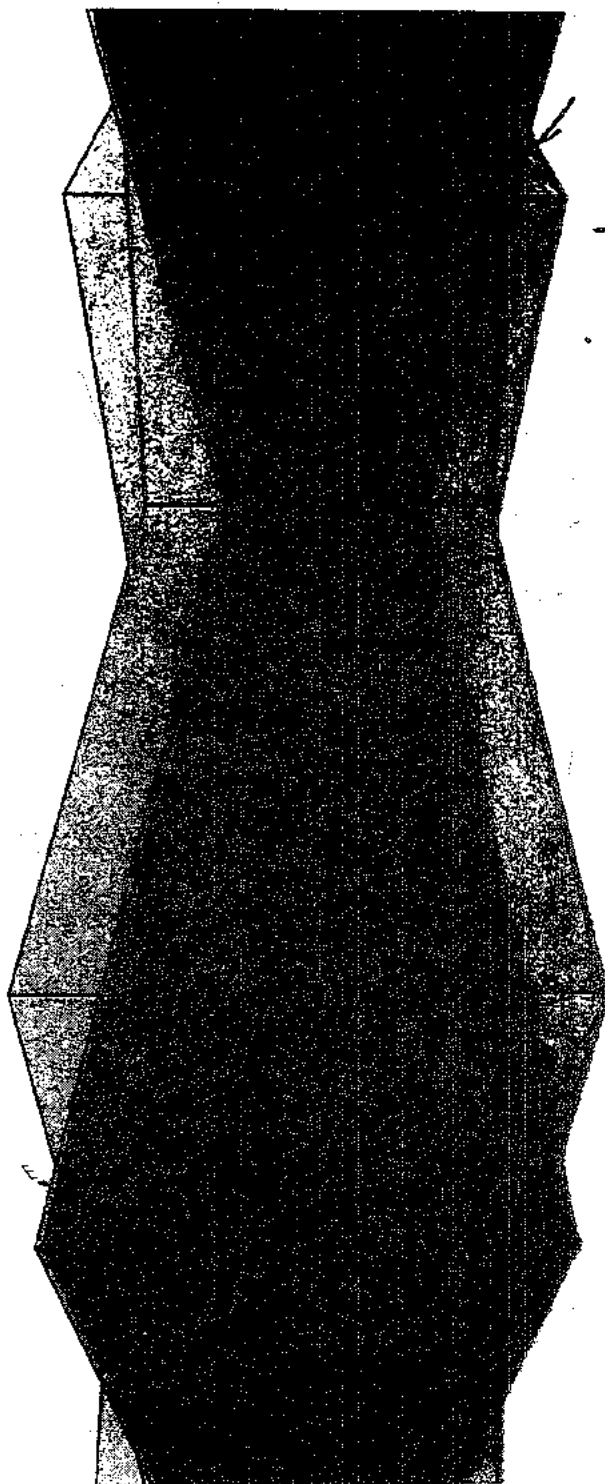
Las firmas corresponden al proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección, del Propio Instituto, el Proyecto de Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral utilizada en el Proceso Electoral 2015-2016.




Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de destrucción de documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

2

1



H. J.

h

Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de destrucción de documentación electoral utilizado en el proceso electoral local 2015-2016.

Índice

Presentación.....	2
Fundamento legal.....	2
Capítulo Primero: Naturaleza y Objetivos.....	3
Capítulo Segundo: Descripción y ámbito de responsabilidad.....	4
Capítulo Tercero: Comité Técnico.....	5
Capítulo Cuarto: Actividades Previas.....	5
Capítulo Quinto: Cronograma.....	6
Capítulo Sexto: De la empresa que realizará la destrucción.....	6
Capítulo Séptimo: Desarrollo de las actividades.....	7
Capítulo Octavo: Documentación electoral sobrante.....	9
Capítulo Noveno: Clasificación de la documentación.....	9
Capítulo Décimo: Oficialía Electoral.....	12
Capítulo Onceavo: Único.....	12

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large stylized 'H' and a circular stamp.

Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de destrucción de documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

Presentación

Una vez concluido el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, por mandato de ley, este órgano electoral tiene la obligación de destruir la documentación electoral utilizada en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, bajo procedimientos que protejan y conserven el medio ambiente, situación que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango asume como prioritaria por ser una Institución socialmente responsable.

Los paquetes electorales resguardados en la bodega del IEPC contienen la documentación referente a votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes e inutilizadas y demás documentación que deberá ser destruida bajo los presentes Lineamientos.

El Comité Técnico encargado de la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 estará a cargo del control operativo de la actividad, así como de precisar los documentos objeto de destrucción. El Consejo General del IEPC deberá vigilar que en todo momento se observen los principios rectores de la función electoral y garantizar que se cuenten con los insumos necesarios para su realización.

Fundamento Legal

La destrucción de la documentación y material electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 está ordenada en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 216, numeral 1, incisos a) y c), y 318, numeral 2, y el artículo 171, numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango los cuales establecen que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que proceda a su destrucción; y que dicha destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según apruebe el Consejo General o Local respectivo.

Los criterios para la destrucción de la documentación también se encuentran regulados en los artículos del 434 al 440 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 16, que contiene el procedimiento así como los formatos que se deben utilizar para la destrucción de documentación electoral.

Asimismo los presentes lineamientos encuentran sustento legal en las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y en el principio de máxima publicidad que rige a éste Órgano Electoral.

A partir de dicha fundamentación y una vez concluido el Proceso Electoral 2015-2016, considerando que actualmente existen las condiciones necesarias para llevar a cabo la destrucción de los votos válidos, votos nulos, las boletas sobrantes e inutilizadas y demás material electoral utilizado o sobrante del Proceso Electoral 2015-2016, se han elaborado los presentes Lineamientos para

Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de destrucción de documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

regular el desarrollo de la destrucción que llevarán las áreas designadas de este Instituto, una vez aprobada por el Órgano Máximo de Dirección.

Capítulo Primero Naturaleza y objetivos

1. Los presentes lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Durango y para todas las personas que participan en las etapas de preparación, operación y desarrollo de la destrucción de la documentación, en términos del acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo General.

2. El objetivo de los presentes lineamientos es regular los mecanismos para realizar la destrucción de los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes e inutilizadas, así como la documentación que se utilizó durante el proceso electoral 2015-2016.

3. Para los efectos de estos lineamientos, se entiende por:

Lineamientos: Lineamientos que establecen el proceso de destrucción de los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes e inutilizada y demás documentación.

INE: Instituto Nacional Electoral

IEPC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Representantes: Representantes de Partidos Políticos

Comité Técnico: Comité Técnico encargado de la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Comisión de Organización: Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral del IEPC.

Dirección de Organización: Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Dirección de Administración: Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Proceso de lineamientos que establecen el proceso de destrucción documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

Contraloría General: Órgano de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Oficialía Electoral: Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016.

Capítulo Segundo **Descripción y ámbito de responsabilidad**

4. El procedimiento de la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, es la serie de pasos a seguir para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, empleando métodos que protejan el medio ambiente, apegados al Reglamento de Elecciones.
5. Los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos podrán supervisar y dar seguimiento a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.
6. El Secretario Ejecutivo del IEPC, será el responsable de coordinar la actividad con apoyo del Comité Técnico, así como supervisar que se cuente con los insumos necesarios para su realización; de igual manera, dará seguimiento a dicha destrucción hasta su conclusión, con opción de apoyarse para tal efecto en el funcionario o funcionarios que se considere necesarios.
7. El Comité Técnico, llevará el control operativo de todo el procedimiento para la realización de la destrucción.
8. La Titular de Oficialía Electoral, será la responsable de la elaboración de las actas circunstanciadas, así como de dar fe de todas las actividades que se realicen para la destrucción de la documentación electoral.
9. La contraloría podrá hacer acto de presencia en todas las actividades que se realicen para el desarrollo de la destrucción de la documentación electoral.
10. El Secretario Ejecutivo en coordinación con el director de Administración, dispondrán del personal del IEPC para llevar a cabo las actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, con base en los presentes lineamientos.

Capítulo Tercero Comité Técnico

11. El Comité Técnico deberá estar integrado de la siguiente manera:

- El Titular de la Secretaría Ejecutiva;
- El Titular de la Dirección de Organización Electoral, y
- El Titular de la Dirección de Administración

12. El Comité Técnico será el responsable de llevar el control operativo de la documentación objeto de destrucción, así como de establecer comunicación con la empresa que se encargará de la destrucción y reportar a la Comisión de Organización los avances y el cumplimiento del calendario de actividades. Asimismo, verificará que se lleve a cabo la destrucción apoyándose del personal que se considere necesario.

13. El Comité Técnico elaborará un informe de conclusión de la actividad y lo remitirá a la Comisión de Organización para su conocimiento y posterior a la presentación del Consejo General.

14. El Comité Técnico mantendrá informado al Consejero Presidente del Consejo General y al Presidente de la Comisión de Organización sobre la destrucción de la documentación electoral.

15. El Comité Técnico realizará las actividades necesarias para que el informe sobre la destrucción de la documentación electoral y las actas levantadas en la realización de ésta actividad, sean difundidos en el portal de Internet oficial del IEPC.

Capítulo cuarto Actividades previas

16. Para la destrucción de la documentación electoral, deberá prevalecer la optimización de recursos cuidando en todo momento la efectiva aplicación de los mismos durante el proceso, observando los principios que rigen la función electoral, brindando certeza y seguridad jurídica al procedimiento en mención.

17. El Consejo General aprobará el acuerdo mediante el cual se realice la destrucción de la documentación electoral, una vez concluido el proceso electoral correspondiente. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.

17.1 En dicho acuerdo se deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observando en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de destrucción de documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

Capítulo Quinto Cronograma

18. La Dirección de Organización, elaborará un cronograma para llevar a cabo la destrucción de la documentación, en él se deberán contemplar todas las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral. Dicha información será concentrada en el formato correspondiente en un periodo de tres días a partir del primer día hábil después de aprobado los presentes lineamientos.
19. La Dirección de Organización y/o la Dirección de Administración, en un periodo de tres días a partir del primer día hábil, después de aprobado los presentes lineamientos, contactará a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes. En caso de no conocer las instalaciones de la empresa o institución, se podrá llevar a cabo una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad.
20. La Dirección de Organización se coordinará con la empresa que realizará la destrucción, el tipo de vehículo que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar la utilización de algún(os) vehículo(s) del IEPC, o llevar a cabo la contratación del servicio de flete, en un periodo de tres días a partir del primer día hábil, después de aprobado los presentes lineamientos.
21. El Secretario Ejecutivo solicitará mediante oficio a la Dirección de Administración, los requerimientos mínimos e insumos necesarios para la destrucción de la documentación (cajas, costales, bolsas, etc.).
22. El Comité Técnico convocará con cuarenta y ocho horas de anticipación, a los Consejeros Electorales del Consejo General, a los Consejeros Municipales de los 39 municipios del estado, a los representantes de partidos políticos y a los representantes de candidatos independientes, a la apertura de la bodega electoral, la preparación de la documentación electoral y a la propia destrucción.
23. Las fechas estipuladas en el cronograma de destrucción, pueden variar de acuerdo a las actividades específicas o disponibilidad de tiempo de la empresa que se contrate.

Capítulo Sexto De la empresa que realizará la destrucción

24. El Secretario Ejecutivo del IEPC a través de la Dirección de Administración realizará un contrato de servicios con la empresa que tengan capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, en el que se plasmarán los antecedentes y cláusulas necesarias,

Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de destrucción de documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos del proceso ecológico no contaminante y su reciclaje.

25. Si no existe en esta entidad federativa una empresa o institución dedicada a la destrucción y reciclamiento de papel, será necesario trasladar la documentación electoral a la entidad más cercana donde exista, o bien, tomando en cuenta las condiciones presupuestales del IEPC podrá contemplar la posibilidad de que la empresa seleccionada se traslade a esta entidad federativa.

26. Se deberá negociar en la medida de lo posible con la empresa o institución que vaya a destruir la documentación electoral, para que asuma los costos del traslado de la documentación de la bodega del IEPC al lugar donde se efectuará la destrucción, del material de empaque, de igual manera se procurará que proporcione algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al IEPC.

27. En el caso de que la destrucción de la documentación se hiciera fuera del estado de Durango, se deberá prever la adquisición del material para empaquetar la documentación electoral y en su caso, contratar los vehículos de transporte necesarios.

28. El Director de Organización Electoral, entablará comunicación con la empresa contratada para especificar la fecha de inicio y término, los horarios y tiempo en los que se deberá realizar la actividad de destrucción de documentación electoral, así como los vehículos que se utilizarán.

29. El Director de Organización deberá visitar la empresa para confirmar el modo de destrucción y medidas de seguridad, esto en caso de no conocer las instalaciones de la empresa encargada de la destrucción.

30. El Comité Técnico se encargará de que la empresa encargada de realizar la destrucción de la documentación electoral, entregue al IEPC, la información detallada respecto del proceso ecológico no contaminante y su reciclaje, asimismo, deberá entregar una constancia de que el papel recibido, se recicló bajo procesos ecológicos.

Capítulo Séptimo Desarrollo de las actividades

31. Se Abrirá la bodega del IEPC en presencia de los ciudadanos que atendieron la invitación señalada en el punto 22 de los presentes lineamientos, así como los titulares de la Secretaría Ejecutiva, las direcciones de Organización y Administración, así como la Oficina Electoral, quienes podrán constatar el estado en que se encuentra la bodega y los paquetes electorales.

32. La preparación de la documentación se realizará dentro de la bodega electoral, si el espacio lo permite, o en una área próxima y adecuada. Solamente el personal autorizado quien contará con su gafete autorizado por el Comité Técnico, podrá participar en este ejercicio y en las actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral; el trabajo a efectuar es el siguiente:

Proyecto de Lineamientos que establecen el proceso de destrucción de documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

32.1 Extraer de las cajas paquete electoral todas las boletas y el resto de la documentación autorizada a destruir; la documentación extraída se colocará en bolsas o cajas que al efecto haya determinado el Comité Técnico.

32.2 Separar los artículos de oficina, así como los que no sean de papel, para desincorporarse de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables al Instituto.

33. Cerrar las cajas, bolsas o el accesorio que se haya acordado utilizar, que se vayan llenando con la documentación electoral y colocarlas dentro de la bodega electoral, llevando el control de esta operación.

34. Cerrar la puerta de la bodega electoral en caso de que el traslado y destrucción de las boletas se realice en un día diferente, colocando nuevos sellos sobre ella, en donde firmarán los funcionarios y representantes presentes.

35. Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato "reporte avance en la preparación de la documentación electoral".

36. Subir a los vehículos la documentación electoral a destruir, llevando el control estricto conforme se van sacando de la bodega y cargando al vehículo, una vez que se haya subido la última caja, se cerrarán las puertas del vehículo y se colocarán sellos de papel donde firmarán los integrantes del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, los Consejeros Municipales, los representantes de los partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes, que asistieron.

37. Se deberá constar por los presentes que no hayan quedado cajas o bolsas con documentación electoral programada para destrucción dentro de la bodega.

38. Se debe garantizar en todo momento la seguridad de las boletas electorales

39. Trasladar de manera inmediata la documentación electoral una vez concluida la carga del vehículo, hasta el lugar de su destrucción.

40. Una vez que el transporte llegó a la empresa, en presencia de los funcionarios y representantes que asistan, se quitarán los sellos de seguridad, y se abrirá el camión para hacer entrega de la documentación electoral y presenciar su destrucción.

41. El funcionario autorizado por el Comité Técnico deberá llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato correspondiente.

42. Recibir de la empresa que realizó la destrucción, la constancia de que el papel recibido, se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos.

43. El Comité Técnico elaborará un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo en su ámbito de competencia, que incluya: fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la

jornada electoral; descripción de las actividades llevadas a cabo; nombre y cargo de funcionarios, consejeros electorales, consejeros municipales, representantes de partidos políticos y en su caso, candidatos independientes asistentes a las diferentes actividades, razón social y dirección de la empresa encargada de la destrucción y procedimiento utilizado; recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso; y recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso.

Capítulo Octavo Documentación electoral sobrante

44. La documentación electoral sobrante son los documentos relativos a copias que carecen de valor documental o bien no fueron utilizados, mismos que se encuentran resguardados en la bodega del IEPC.

45. Los artículos que no sean de papel, como material plastificado, etiquetas auto adheribles, u otro material, deberán desincorporarse mediante las acciones que determine el Comité Técnico, quien fijará el destino final de dicho material.

46. Los artículos de oficina y otros materiales que se encuentren en los paquetes electorales, estos deberán separarse para ser reutilizados.

Capítulo Noveno Clasificación de la documentación

47. Para el procedimiento de la destrucción se debe tener en cuenta los tipos de documentación que se utilizan en el proceso electoral, los cuales también se encuentran resguardados en la bodega del IEPC, y se incluirán en la destrucción toda vez que se trata de copias que carecen de valor documental o bien no fue utilizada.

48. Artículos de papel:

- Boletas para la elección de Gobernador.
- Boletas para la elección de Diputados de Mayoría Relativa.
- Boleta para la elección de Diputados de Representación Proporcional.
- Boleta para la elección de Ayuntamientos.
- Acta de la Jornada Electoral.
- Acta de escrutinio y cómputo para la elección de Gobernador.
- Acta de escrutinio y cómputo para la elección de Diputados de Mayoría Relativa.
- Acta de escrutinio y cómputo para la elección de Diputados de Representación Proporcional.
- Acta de escrutinio y cómputo para la elección de Ayuntamiento.
- Acta de electores en tránsito.
- Hoja de incidentes.
- Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos.

Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de clasificación de documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2018.

- Constancia de clausura y remisión de paquetes electorales al Consejo Municipal.
 - Plantilla Braille para la elección de Gobernador.
 - Plantilla Braille para la elección de Diputados.
 - Plantilla Braille para la elección de Diputados de Representación Proporcional.
 - Plantilla Braille para la elección de Ayuntamiento.
 - Instructivo Braille.
 - Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Gobernador
 - Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados de mayoría relativa
 - Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados de representación proporcional.
 - Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de Ayuntamiento.
 - Cartel de identificación de casilla.
 - Cartel de identificación para casilla especial.
 - Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
 - Cartel de resultados de la votación en esta casilla especial.
 - Guía de apoyo para la clasificación de los votos.
 - Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla (cartel personas vulnerables).
 - Cartel de resultados del cómputo municipal.
 - Cartel de resultados preliminares de las elecciones.
 - Cartel de resultados de cómputo distrital.
 - Guía de apoyo para la clasificación de votos.
 - Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes.
 - Recibo de entrega de paquete electoral al consejo municipal
 - Recibos de documentación y material electoral entregados a presidentes de mesa directiva de casilla
 - Documentación sobrante no utilizada en la preparación de los paquetes electorales.
 - Cuaderno de resultados preliminares de ayuntamiento.
 - Cuaderno de resultados preliminares de Gobernados y Diputados de mayoría relativa y representación proporcional.
 - Tarjetón vehicular.
 - Constancia de mayoría y validez sobrante.
- Documentación que sirvió para que los candidatos independientes acreditaran el apoyo ciudadano para su registro, entre otros, copia de la credencial para votar con fotografía, que exhibieron los ciudadanos para apoyar al candidato independiente respectivo.

49. Artículos que no son de papel

- Cintas de seguridad para urnas y cajas paquete electoral
- Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral.
- Bolsa para boletas de Gobernador entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla.

Proyecto de Lineamientos que establecen el proceso de destrucción documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

- Bolsa para boletas de Diputados entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla.
- Bolsa para boletas de Diputados para casilla especial.
- Bolsa para boletas de Ayuntamiento.
- Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Gobernador.
- Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados.
- Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados casilla especial.
- Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Ayuntamiento.
- Bolsa para boletas sobrantes de Gobernador.
- Bolsa para boletas sobrantes de Diputados.
- Bolsa para boletas sobrantes de Diputados casilla especial.
- Bolsa para boletas sobrantes de Ayuntamientos.
- Bolsa para votos válidos de Gobernador.
- Bolsa para votos válidos de Diputados.
- Bolsa para votos válidos de Diputados casilla especial.
- Bolsa para votos válidos de Ayuntamientos.
- Bolsa para votos nulos de Gobernador.
- Bolsa para votos nulos de Diputados.
- Bolsa para votos nulos de Diputados casilla especial.
- Bolsa para votos nulos de Ayuntamiento.
- Bolsa para expediente de casilla de Gobernador.
- Bolsa para expediente de casilla de Diputados.
- Bolsa para expediente de casilla de Diputados casilla especial.
- Bolsa para expediente de casilla de Ayuntamiento.
- Bolsa para Lista Nominal.
- Bolsa para Actas de escrutinio y cómputo de Gobernador por fuera del paquete.
- Bolsa para Actas de escrutinio y cómputo de Diputados por fuera del paquete.
- Bolsa para Actas de escrutinio y cómputo de Ayuntamiento por fuera del paquete.
- Bolsa para PREP.
- Porta Gafetes para funcionarios de casilla.
- Sellos "Representación proporcional".
- Sellos "Votó 2016".

50. Artículos de oficina

- Lápices.
- Bolígrafos.
- Marcadores negros.
- Rollo de cinta adhesiva transparente.
- Bolsas de plástico negras para basura.
- Gomas de borrar.
- Hojas de máquina.
- Dedales.
- Tijeras.
- Ligas.

Proyecto de lineamientos que establecen el proceso de destrucción documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2019-2016.

- Cojin para sellos.
- Tinta para sellos de goma.
- Calculadoras.

Capítulo Décimo Oficialía Electoral

51. El personal de la oficialía electoral del IEPC, de manera inexcusable deberá estar presente para dar fe en los momentos siguientes:

- Apertura y cierre de la bodega electoral;
- Traslado al lugar de destrucción de los materiales previamente señalados para tal efecto; y
- Destrucción del material electoral.

52. El Secretario Ejecutivo del IEPC ordenará que se constituya el personal que integra la oficialía electoral del IEPC en el momento que considere necesario durante el desarrollo del proceso materia de los presentes lineamientos, estableciendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el acta respectiva.

53. La Titular de la Oficialía Electoral del IEPC será la responsable de la elaboración de las actas circunstanciadas en las que se hará constar el procedimiento de apertura de la bodega; el estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación; el número resultante de cajas o bolsas con documentación; la hora de apertura y cierre de la bodega; la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción; la hora de inicio y término de la destrucción y el nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes presentes durante estos actos.

Las actas legibles con sus respectivos anexos serán publicadas en el Portal de Internet del IEPC.

54. El Secretario Ejecutivo, girará oficio a la Titular de la Unidad de Oficialía Electoral del IEPC, para que acuda a los distintos actos a dar fe de los hechos.

Capítulo Onceavo

Único

55. Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Comisión de Organización.

FORMATO 1

CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, TRASLADO Y
DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
DURANGO:

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

FECHA DE ELABORACIÓN:

MPC	FECHA PREPARACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TRASLADO (DD/MM/AAAA)	FECHA DESTRUCCIÓN (DD/MM/AAAA)	DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE CONSTRUYA	BOLETO DE OBRERO BOLETO DE MAESTRO TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CONTACTO	LA EMPRESA RECOLECTORA BOLETO D/MO	LA EMPRESA PASADA POR EL PAPEL D/MO	OBSERVACIONES
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								

Handwritten signatures and initials:

- Top left: A large stylized signature, possibly "F".
- Top middle: A signature, possibly "M".
- Top right: A signature, possibly "R".
- Bottom left: A signature, possibly "R".
- Bottom middle: A signature, possibly "R".
- Bottom right: A signature, possibly "R".

ANEXO 16.1
Formato 2

REPORTE DE AVANCE EN LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL IEPC

FECHA Y HORA DE EL AFORO: (DD/MM/AAAA) (00:00 HRS)

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

IEPC	PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE DURANGO				HORA DE TÉRMINO	MOLAS O CALAS OBTENIDAS	FUNCIONARIOS DEL IEPC PRESENTES		REPRESENTANTES PP PRESENTES										EXCONSEJEROS	REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	REPRESENTANTES DE LA JUNTA LOCAL	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE CÍERAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO: FUNCIONARIOS JUNTA LOCAL O DISTRITAL, EXCONSEJEROS LOCALES)
	HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO			CONSEJEROS	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA					
01																							
02																							
03																							
04																							
05																							
06																							
07																							
08																							
09																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							

NOTA: LA INFORMACIÓN DEBE SER CAPTURADA EN MAYÚSCULAS

[Handwritten signatures and initials]

Anexo 16.1
Formato 3

REPORTE DE AVANCE DE LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

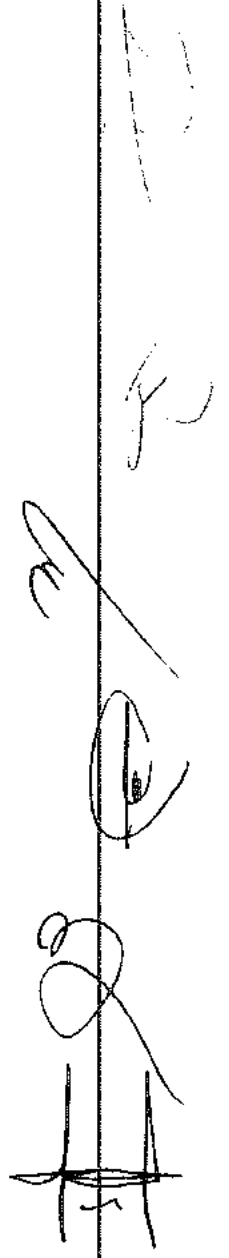
CÓDIGO	TRÁMITE				DESTRUCCIÓN			PARTECIPIANTES DEL IPEC PRESENTES	REPRESENTANTES	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO: FUNCIONARIOS JUNTA LOCAL O DISTRITAL, EXCONSEJEROS LOCALES)	
	FECHA DE SALIDA DE LA SECRETARÍA DEL IPEC	FECHA DE LLEGADA AL LUGAR DE LA DESTRUCCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA DESTRUCCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN	REPRESENTANTES DE DIRECCIÓN JURÍDICA					REPRESENTANTES DE SECRETARÍA EJECUTIVA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												
49												
50												
51												
52												
53												
54												
55												
56												
57												
58												
59												
60												
61												
62												
63												
64												
65												
66												
67												
68												
69												
70												
71												
72												
73												
74												
75												
76												
77												
78												
79												
80												
81												
82												
83												
84												
85												
86												
87												
88												
89												
90												
91												
92												
93												
94												
95												
96												
97												
98												
99												
100												

Nota: LA INFORMACIÓN DEBERÁ CAPTURARSE EN MAYÚSCULAS Y EN LAS COLUMNAS CON INFORMACIÓN DE HORA, DEBERÁ USARSE FORMATO DE 24 HRS.

[Handwritten signatures and initials]

Anexo 4: Recibo de recursos por parte del Instituto Electoral de la empresa recicladora de papel.

(En caso de que el Instituto haya logrado obtener un beneficio económico por el reciclamiento del papel, la Dirección de Administración expedirá dicho recibo)

A handwritten signature is written across the line. Below the signature, there is a circular stamp containing the text "SECRETARÍA DE ECONOMÍA". To the right of the stamp, there is a handwritten number "11".

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
2. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
3. El seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
4. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se promulgó el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
5. El tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se derogó la Ley Electoral para el Estado de Durango y se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
6. El siete de octubre de dos mil quince, se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los treinta y nueve Ayuntamientos del estado de Durango.



7. El once de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG950/2015, por el que se aprobaron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
8. Mediante Acuerdo 16 aprobado en sesión extraordinaria número 16 de fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Consejo General aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General, relativo a la emisión del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
9. En sesión extraordinaria número 24 de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo 71, el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Reglamento Interior de dicho organismo electoral.
10. El diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validó los diseños y modelos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en el estado de Durango.
11. El veinticuatro de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo número 147, mediante el cual aprobó los diseños y modelos de las boletas electorales y demás formatos de la documentación electoral para el proceso electoral 2015-2016 en el estado de Durango y autorizó la impresión de los mismos, en apego a las características determinadas y validadas por el Instituto Nacional Electoral.
12. El día cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el estado de Durango para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso Local y de los Ayuntamientos del estado, donde fue utilizada la documentación y los materiales electorales.
13. El ocho de junio de dos mil dieciséis se realizó el cómputo municipal para la elección de Ayuntamientos, y se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos.

14. El doce de junio de dos mil dieciséis, en los Consejos Municipales Electorales cabecera de distrito se llevó a cabo la sesión de cómputo distrital para la elección de Diputados de Mayoría Relativa y se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que resultaron electos.
15. El quince de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión especial realizó el cómputo estatal de la elección de Gobernador, una vez concluido dicho cómputo se hizo entrega de la constancia al ciudadano que resultó electo como Gobernador del Estado y se declaró la validez de la elección. Asimismo, se llevó a cabo el cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional.
16. Mediante Acuerdo número 181, de fecha veinte de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto declaró válida y definitiva la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, por lo que -en razón de ello- el proceso electoral local ordinario 2015-2016 culminó formalmente, toda vez que no hubo resolución alguna por parte de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral que revocara o modificara los resultados de dicha elección.
17. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones; al respecto, en su Anexo 4 se establecen las especificaciones técnicas de los Documentos y Materiales Electorales para los procesos locales y federales; asimismo, se adicionaron las modificaciones de acuerdo a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado con el expediente SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el dos de noviembre de dos mil dieciséis.
18. El treinta de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo 183, por el que ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones permanentes, determinando -entre otras cosas- la integración de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, para quedar como se muestra:

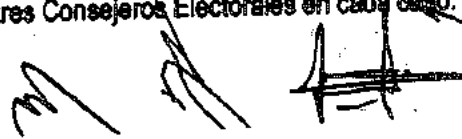
Comisión de Organización Electoral y diseño y Elaboración de Documentación Electoral	
Integrante	Carácter
Lic. Francisco Javier González Pérez	Presidente
Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones	Integrante
Lic. Manuel Montoya del Campo	Integrante

Comisión de Organización Electoral y diseño y Elaboración de Documentación Electoral	
Integrante	Carácter
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes

- 19.El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo IEPC/CG204/2016 por el que aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, relativa a la aplicación de cuestionarios y la realización de un ejercicio práctico para evaluar la funcionalidad de la documentación y materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2015-2016.
- 20.Mediante Acuerdo IEPC/CG06/2017, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, el órgano máximo de dirección aprobó el procedimiento a seguir en la aplicación de los cuestionarios y la realización del ejercicio práctico señalado en el párrafo anterior, mismos que fueron aplicados a Presidentes y Secretarios de los Consejos Municipales y a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesa directiva de casilla, de un total de siete municipios seleccionados de manera aleatoria.
- 21.Durante el lapso que comprendido del veintitrés de marzo al seis de abril de dos mil diecisiete, la Dirección de Organización efectuó la aplicación de cuestionarios y del ejercicio práctico de jornada electoral en los municipios de Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Pueblo Nuevo, Lerdo, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro y Durango.
- 22.El veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, la Comisión de Organización Electoral aprobó el informe presentado por la Dirección de Organización Electoral, respecto de los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios y ejercicio práctico al que se refiere el antecedente inmediato anterior, mismo que fue remitido al Consejo General y sometido a consideración de dicho órgano colegiado en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
- 23.El veintisiete de junio de dos mil diecisiete, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral celebró sesión ordinaria en la cual analizó y aprobó el Acuerdo por el que se somete a consideración y, en su caso, aprobación del Órgano Máximo de Dirección la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016, el cual forma parte integral del presente como Anexo Único.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo II, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales quienes entre otras cuestiones, ejercerán funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- II. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que los Organismos Públicos Locales tienen la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral y tendrá a su cargo la impresión de documentos y producción de los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita dicha autoridad nacional.
- III. Que el artículo 216, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo contenido en el artículo 318, numeral 2 del mismo ordenamiento jurídico, establece que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas y una vez que proceda su destrucción, ésta deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o Local respectivo.
- IV. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes en la materia electoral; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- V. En términos del artículo 75, fracción XX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tiene entre sus funciones la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El artículo 86 numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales estarán integradas por tres Consejeros Electorales en cada caso.





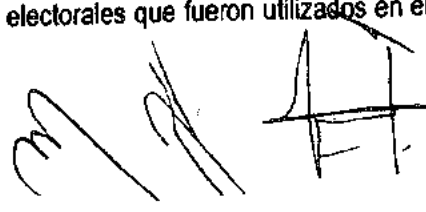
- VII. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
- VIII. Que en términos de lo señalado en el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicho ordenamiento tiene por objeto regular disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias al Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- IX. El propio artículo 1 del citado Reglamento de Elecciones, en su numeral 3, estipula que "Los consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento".
- X. Por su parte, el artículo 434, del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente:
- a. El Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el Proceso Electoral correspondiente.
 - b. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.
- XI. El párrafo segundo del artículo 440 del invocado reglamento establece que no deberán destruirse boletas ni la documentación electoral que sea objeto de estudios que realice el Instituto Nacional Electoral o el organismo público local hasta su conclusión, o bien que hayan sido requeridas y formen parte de una averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga, sino hasta la conclusión de la investigación correspondiente.



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- XII. De conformidad a lo establecido en el artículo 36, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las Comisiones del Consejo General tienen la competencia que se deriva de su denominación y la de los asuntos que motivaron su integración.
- XIII. En ese mismo orden de ideas, el propio artículo 36 del Reglamento Interior, en su numeral 2, dispone que para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General contará con diferentes Comisiones, entre las que se encuentra la de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de la Documentación Electoral, la cual contribuye al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejerce las facultades que le confiere la Ley, los Acuerdos y Resoluciones que emita el propio Consejo General.
- XIV. Por tanto, de conformidad con los artículos 4, inciso a), fracción II y 7, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, es de carácter permanente y está facultada para discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución e informes que deban ser presentados al Consejo General del propio Instituto.
- XV. En esas condiciones, con fundamento en los artículos 434 del Reglamento de Elecciones y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, La Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral pone a consideración del Órgano Superior de Dirección que la documentación electoral que habrá de ser objeto de destrucción deberá ser la misma que fue autorizada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a través del acuerdo número 147, toda vez que dicha documentación fue la que se utilizó en el proceso electoral 2015-2016 y los invocados preceptos legales así lo ordenan.
- XVI. Que el artículo 88, numeral 1, en sus fracciones I y XXXII señalan que es atribución del Consejo General el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en la ley, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, si el Órgano Superior de Dirección tiene la atribución para imprimir los documentos y producir los materiales electorales, a contrario sensu tiene facultad para ordenar la destrucción de los documentos y materiales electorales que fueron utilizados en el proceso electoral 2015-2016.



- XVII. Que este Consejo General considera que no existe impedimento alguno para determinar la documentación electoral que será destruida y que fue utilizada en el proceso electoral 2015-2016, pues no existe documentación alguna que sea objeto de estudios y tampoco que haya sido requerida con motivo de alguna investigación, por lo que no se actualiza ninguno de los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 440 del Reglamento de Elecciones.
- XVIII. De este modo, de conformidad con el citado Acuerdo 147 del Consejo General de este Instituto, se determina que la documentación electoral que deberá destruirse es la siguiente:

- Boletas para la elección de gobernador
- Boletas para la elección de diputados de mayoría relativa
- Boleta única de diputados casilla especial
- Boletas para la elección de integrantes de los ayuntamientos
- Acta de la jornada electoral
- Hoja de incidentes
- Acta de escrutinio y cómputo diputados de mayoría relativa
- Acta escrutinio y cómputo diputados de mayoría relativa casilla especial
- Acta escrutinio y cómputo casilla especial diputados de representación proporcional
- Acta de electores en tránsito
- Cartel de resultados de casilla (bcxs)
- Cartel de resultados de casilla especial
- Cartel de identificación de casilla
- Cartel de localización de casilla
- Cartel de identificación de casilla especial
- Cartel de centros de recepción y traslado
- Cartel para personas vulnerables
- Plantilla braille
- Guía de apoyo clasificación de votos
- Recibo de paquetes al (cnyt)
- Recibo de entrega de paquete al consejo municipal
- Recibo de entrega de documentación y material electoral al presidente de mesa directiva de casilla
- Recibo de entrega de documentación y material electoral al presidente de mesa directiva de casilla especial
- Recibo de entrega de copias a partidos políticos
- Constancia de clausura de casilla

- Bolsa LN
- Bolsa PREP
- Bolsa para boletas de diputados de mayoría relativa a presidente de consejo municipal
- Bolsa para boletas sobrantes de diputados de representación proporcional
- Bolsa para votos válidos de diputados de representación proporcional
- Bolsa para votos nulos de diputados de representación proporcional
- Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y nulos de diputados de representación proporcional
- Bolsa para para votos válidos de diputados de mayoría relativa
- Bolsa para votos nulos de diputados de mayoría relativa
- Bolsa para boletas sobrantes de diputados de mayoría relativa
- Bolsa expediente diputados
- Bolsa para votos válidos, nulos y sobrantes de diputados de mayoría relativa
- Bolsa expediente casilla especial
- Bolsa para actas
- Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputados de representación proporcional
- Cuadernillo para hacer operaciones diputados de mayoría relativa
- Cuadernillo para hacer operaciones diputados de mayoría relativa en casilla especial
- Cuadernillo para diputados de representación proporcional
- Constancia individual de recuento de diputados de mayoría relativa
- Cuaderno de resultados preliminares de la jornada electoral
- Cartel de resultados preliminares de diputados
- Acta de escrutinio levantada en consejo para diputados de mayoría relativa
- Acta escrutinio de diputados de mayoría relativa derivada de recuento
- Acta escrutinio diputados de representación proporcional derivada de recuento
- Acta cómputo distrital de diputados de mayoría relativa
- Acta cómputo distrital para diputados de representación proporcional
- Cartel de resultados de cómputo distrital
- Acta de cómputo estatal de diputados de representación proporcional
- Cartel de resultados de diputados de representación proporcional

Por otra parte, también obra en los archivos de esta institución la documentación que sirvió para que los candidatos independientes acreditaran el apoyo ciudadano para su registro, entre otros, copia de la credencial para votar con fotografía, que exhibieron los ciudadanos para apoyar al candidato independiente respectivo.



En ese orden de ideas al ser un documento que contiene datos personales y que pudieran tener un uso indebido, se considera importante también proceder a su destrucción, aplicando los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016.

XIX. El proceso electoral local 2015-2016 culminó formalmente con el Acuerdo número 181 de fecha veinte de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 434 del Reglamento de Elecciones y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, este Consejo General, considera oportuno aprobar la destrucción de la mencionada documentación electoral que fue utilizada en la elección local 2015-2016.

XX. En consecuencia, toda vez que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, como institución socialmente responsable, y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, la destrucción de las boletas y el resto de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2015-2016 se realizará bajo procedimientos ecológicos.

XXI. Por lo que en el desarrollo de tal actividad, se utilizarán los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios, tomando en consideración la maximización de recursos con el objeto de que sea realizado apoyado a un mecanismo que esté en armonía con el medio ambiente. Aunado a que se privilegiará la máxima transparencia en la señalada actividad para dar certeza al procedimiento de destrucción de la documentación electoral de referencia.

XXII. Finalmente, considerando que los paquetes electorales que se encuentran resguardados en la bodega de este organismo público, contienen información referente a votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes e inutilizadas y demás documentación que deberá ser destruida bajo la más estricta supervisión, resulta necesario integrar un Comité Técnico encargado de la supervisión, control y seguimiento de las actividades a la destrucción de la documentación electoral objeto de destrucción.

En ese sentido, se propone que el señalado Comité Técnico se integre por los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización Electoral y Dirección de Administración del propio Instituto.

XXIII. Lo anterior ya que en términos del artículo 96, numeral 1, fracciones III y IX de la Ley Electoral Local, el Titular de la Secretaría Ejecutiva es el responsable de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como



ejecutar los acuerdos del Consejo General, por lo que dicho funcionario se considera idóneo para integrar el Comité Técnico de referencia, ya que en uso de sus facultades podrá proveer lo necesario para que las acciones de destrucción de documentación electoral se lleven a cabo efectivamente.

- XXIV. Del mismo modo, conforme a lo previsto en el artículo 99, numeral 1, fracción II, el Titular de la Dirección de Organización Electoral está facultado para coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la previsión necesaria para la impresión y distribución de documentación electoral utilizada por el Instituto; de manera que dada la naturaleza de sus funciones, dicha dirección constituye un factor determinante para que los trabajos relativos a la destrucción de la documentación electoral se realicen a cabalidad y bajo una correcta supervisión, por lo que también resulta pertinente que el titular de la dirección en la materia forme parte del mencionado comité.
- XXV. Asimismo, atendiendo a lo previsto en el artículo 101, numeral 1 fracciones II y VI, el Titular de la Dirección de Administración, tiene a su cargo el control de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y atender conjuntamente con el Secretario Ejecutivo las necesidades de los órganos electorales, por lo que es considerado apto para integrar el Comité Técnico para la destrucción de la documentación electoral, coadyuvando en esa actividad para ministrar los recursos necesarios para ejecutar de manera efectiva dicha actividad.
- XXVI. Que la Comisión de la materia aprobó, en sesión ordinaria del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, someter a la consideración y, en su caso aprobación de este Órgano Colegiado la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016, tal y como se precisa en el documento que como Anexo Único se adjunta a este Acuerdo y que forma parte integral del mismo.
- XXVII. Que derivado de las consideraciones anteriores, este Órgano Superior de Dirección considera oportuno la destrucción de las boletas electorales y la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, integrando además un Comité Técnico encargado de la implementación, desarrollo y seguimiento del procedimiento relativo a la destrucción de la mencionada documentación electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartados C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso a) y g); 216, numeral 1, incisos a) y c); 98, numeral 2; 99, párrafo primero de la



Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 138, párrafos primero y segundo y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 75, 81, 86, 88 y 171 numeral I, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango; 434 al 440 del Reglamento de Elecciones; 36, numerales 1 y 2, 37 numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, este órgano colegiado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, así como la utilizada para apoyo ciudadano de los candidatos independientes, en concreto, copias de la credencial para votar con fotografía que exhibieron los ciudadanos para apoyar al candidato independiente respectivo, en los términos del considerando XVIII del presente Acuerdo y de conformidad con los Lineamientos que al efecto apruebe el propio Órgano Superior de Dirección.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación e integración del Comité Técnico para el control y seguimiento a las actividades de la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, el cual quedará conformado por los titulares de las instancias siguientes:

- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección de Organización Electoral.
- Dirección de Administración.

TERCERO.- La destrucción deberá realizarse en los plazos y términos establecidos en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con base en el Reglamento de Elecciones.

CUARTO.- Una vez concluidos los trabajos de destrucción de la documentación a la que se refiere el presente Acuerdo, el Comité Técnico, previo conocimiento de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral presentará un informe final al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos señalados en los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral 2015-2016.



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que a través de la Dirección de Administración, ministre los recursos necesarios a efecto de que poder dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifiquese esta determinación a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para los efectos conducentes en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las redes sociales oficiales, en el portal de internet y en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó por unanimidad el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria número siete, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe:-----

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. LAURA FABIOLA RAMÍREZ SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. FERNANDO DE JESÚS ROMÁN QUIRÓNES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIRÓNES
SECRETARIO DEL CONSEJO



PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO, LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

1. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
2. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
3. El 6 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
4. El 23 de mayo de 2014, se promulgó el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
5. El 3 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, por el que se derogó la Ley Electoral para el Estado de Durango y se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
6. El 7 de octubre del 2015, se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2016-2016, para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los treinta y nueve Ayuntamientos del estado de Durango.



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7. Mediante Acuerdo 16 aprobado en sesión extraordinaria número 16 de fecha 10 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos Internos del Consejo General, relativo a la emisión del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
8. El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG950/2015, por el que se aprobaron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
9. En sesión extraordinaria número 24 de fecha 28 de enero de 2016, mediante Acuerdo 71, el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Reglamento Interior de dicho organismo electoral.
10. El 19 de abril de 2016, el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validó los diseños y modelos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en el estado de Durango.
11. El 24 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo número 147, mediante el cual aprobó los diseños y modelos de las boletas electorales y demás formatos de la documentación electoral para el proceso electoral 2015-2016 en el estado de Durango y autorizó la impresión de los mismos, en apego a las características determinadas y validadas por el Instituto Nacional Electoral.
12. El día 5 de junio de 2016, se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Durango para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso Local y de los Ayuntamientos del estado, donde fue utilizada la documentación y los materiales electorales.
13. El 8 de junio de 2016 se realizó el cómputo municipal para la elección de Ayuntamientos, y se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos.
14. El 12 de junio de 2016, en sesión de cómputo distrital, se realizó el cómputo para la elección de Diputados de Mayoría relativa y se hizo entrega de las constancias de mayoría relativa a los candidatos que obtuvieron mayoría de votos.



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15. El 15 de junio de 2016, en la sesión especial de cómputo estatal de la Gubernatura y Diputaciones de representación proporcional, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizó el cómputo de Gobernador, una vez concluido dicho cómputo se hizo entrega de la constancia al ciudadano que resultó electo para este cargo; del mismo modo declaró la validez de la elección. Asimismo, se llevó a cabo el cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional.
16. Mediante Acuerdo número 181, de fecha 20 de agosto de 2016, el Consejo General de este Instituto declaró válida y definitiva la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, por lo que -en razón de ello- el proceso electoral local ordinario 2015-2016 culminó formalmente, toda vez que no hubo resolución alguna por parte de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral que revocara o modificara los resultados de dicha elección.
17. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones; al respecto, en su Anexo 4 se establecen las especificaciones técnicas de los Documentos y Materiales Electorales para los procesos locales y federales; asimismo, se adicionaron las modificaciones de acuerdo a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado con el expediente SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016.
18. El 30 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Acuerdo 183, por el que ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones permanentes, determinando -entre otras cosas- la integración de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, con los siguientes Consejeros Electorales: Lic. Francisco Javier González Pérez, como Presidente, y los Licenciados Fernando de Jesús Román Quiñones y Manuel Montoya del Campo, como integrantes.
19. El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo IEPC/CG204/2016 por el que aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, relativa a la aplicación de cuestionarios y la realización de un ejercicio práctico para evaluar la funcionalidad de la documentación y materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2015-2016.
20. Mediante Acuerdo IEPC/CG06/2017, el 09 de marzo de 2017, el órgano máximo de dirección aprobó el procedimiento a seguir en la aplicación de los cuestionarios y la realización del ejercicio práctico señalado en el párrafo anterior, mismos que fueron aplicados a Presidentes y



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretarios de los Consejos Municipales y a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesa directiva de casilla, de un total de siete municipios seleccionados de manera aleatoria.

21. Durante el lapso que comprendido del 23 de marzo al 06 de abril de 2017, la Dirección de Organización efectuó la aplicación de cuestionarios y del ejercicio práctico de jornada electoral en los municipios de Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Pueblo Nuevo, Lerdo, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro y Durango.
22. El 24 de abril de 2017, la Comisión de Organización Electoral aprobó el informe presentado por la Dirección de Organización Electoral, respecto de los resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios y ejercicio práctico al que se refiere el antecedente inmediato anterior, mismo que fue remitido al Consejo General y fue sometido a consideración de dicho órgano colegiado en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2017.
23. El 24 de mayo de 2017, una vez que concluyó el estudio relativo al ejercicio práctico y cuestionarios ordenados por el Consejo General de este Instituto, el Consejero Electoral Francisco Javier González Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, solicitó al titular de la Dirección de Organización, la realización de un análisis relativo a la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral 2015-2016.

En mérito de lo anterior, y en términos de lo establecido por el artículo 4, numeral 1, inciso a), fracción II y 7, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, resulta conducente que la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, analice y en su caso apruebe el presente proyecto de acuerdo para que sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para su discusión y en su caso aprobación. Lo anterior, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo II, Base V, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales quienes entre otras cuestiones, ejercerán funciones en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- II. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que los Organismos Públicos Locales tienen la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral y tendrá a su cargo la impresión de documentos y producción de los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita dicha autoridad nacional.
- III. Que el artículo 216, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo contenido en el artículo 318, numeral 2 del mismo ordenamiento jurídico, establece que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas y una vez que proceda su destrucción, ésta deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o Local respectivo.
- IV. El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes en la materia electoral; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- V. En términos del artículo 75, fracción XX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tiene entre sus funciones la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El artículo 86 numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales estarán integradas por tres Consejeros Electorales en cada caso.
- VII. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- VIII. En el anterior sentido, el numeral 2 del artículo 164 de la invocada ley electoral local, establece que el proceso electoral para la renovación del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos, en donde no se elija al Gobernador del Estado, concluirá con la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y que en todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
- IX. Que en términos de lo señalado en el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicho ordenamiento tiene por objeto regular disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias al Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- X. El propio artículo 1 del citado Reglamento de Elecciones, en su numeral 3, estipula que "Los consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento".
- XI. Por su parte, el artículo 434, del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente:
- a. El Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el Proceso Electoral correspondiente.
 - b. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.
- XII. El párrafo segundo del artículo 440 del invocado reglamento establece que no deberán destruirse boletas ni la documentación electoral que sea objeto de estudios que realice el Instituto Nacional Electoral o el organismo público local hasta su conclusión, o bien que hayan sido requeridas y formen parte de una averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga, sino hasta la conclusión de la investigación correspondiente.
- XIII. Que esta Comisión considera que no existe impedimento alguno para determinar la documentación electoral que será destruida y que fue utilizada en el proceso electoral 2015-



2016, pues no existe documentación alguna que sea objeto de estudios y tampoco que haya sido requerida con motivo de alguna investigación, por lo que no se actualiza ninguno de los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 440 del Reglamento de Elecciones.

- XIV. Lo anterior tomando en cuenta que conforme al artículo 36, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las Comisiones del Consejo General tienen la competencia que se deriva de su denominación y la de los asuntos que motivaron su integración.
- XV. En esa misma línea, el propio artículo 36 del Reglamento Interior, en su numeral 2, dispone que para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General contará con diferentes Comisiones, entre las que se encuentra la de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de la Documentación Electoral, la cual contribuye al desempeño de las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y ejerce las facultades que le confiere la Ley, los Acuerdos y Resoluciones que emita el propio Consejo General.
- XVI. Por tanto, de conformidad con los artículos 4, inciso a), fracción II y 7, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral, es de carácter permanente y está facultada para discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución e informes que deban ser presentados al Consejo General del IEPC.
- XVII. En esas condiciones, con apoyo en los artículos 434 del Reglamento de Elecciones y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, esta Comisión considera que la documentación electoral que habrá de ser objeto de destrucción deberá ser la misma que fue autorizada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a través del acuerdo número ciento cuarenta y siete, toda vez que dicha documentación fue la que se utilizó en el proceso electoral 2015-2016 y los invocados preceptos legales así lo ordenan.
- XVIII. De este modo, de conformidad con el mencionado acuerdo del Consejo General de este Instituto, se determina que la documentación electoral que deberá destruirse es la siguiente:
- Boletas para la elección de gobernador
 - Boletas para la elección de diputados de mayoría relativa
 - Boleta única de diputados casilla especial
 - Boletas para la elección de integrantes de los ayuntamientos
 - Acta de la jornada electoral



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN

- Hoja de incidentes
- Acta de escrutinio y cómputo diputados de mayoría relativa
- Acta escrutinio y cómputo diputados de mayoría relativa casilla especial
- Acta escrutinio y cómputo casilla especial diputados de representación proporcional
- Acta de electores en tránsito
- Cartel de resultados de casilla (bcxs)
- Cartel de resultados de casilla especial
- Cartel de identificación de casilla
- Cartel de localización de casilla
- Cartel de identificación de casilla especial
- Cartel de centros de recepción y traslado
- Cartel para personas vulnerables
- Plantilla braille
- Guía de apoyo clasificación de votos
- Recibo de paquetes al (cyl)
- Recibo de entrega de paquete al consejo municipal
- Recibo de entrega de documentación y material electoral al presidente de mesa directiva de casilla
- Recibo de entrega de documentación y material electoral al presidente de mesa directiva de casilla especial
- Recibo de entrega de copias a partidos políticos
- Constancia de clausura de casilla
- Bolsa LN
- Bolsa PREP
- Bolsa para boletas de diputados de mayoría relativa a presidente de consejo municipal
- Bolsa para boletas sobrantes de diputados de representación proporcional
- Bolsa para votos válidos de diputados de representación proporcional
- Bolsa para votos nulos de diputados de representación proporcional
- Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y nulos de diputados de representación proporcional
- Bolsa para para votos válidos de diputados de mayoría relativa
- Bolsa para votos nulos de diputados de mayoría relativa
- Bolsa para boletas sobrantes de diputados de mayoría relativa
- Bolsa expediente diputados
- Bolsa para votos válidos, nulos y sobrantes de diputados de mayoría relativa
- Bolsa expediente casilla especial
- Bolsa para actas

- Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputados de representación proporcional
- Cuadernillo para hacer operaciones diputados de mayoría relativa
- Cuadernillo para hacer operaciones diputados de mayoría relativa en casilla especial
- Cuadernillo para diputados de representación proporcional
- Constancia individual de recuento de diputados de mayoría relativa
- Cuaderno de resultados preliminares de la jornada electoral
- Cartel de resultados preliminares de diputados
- Acta de escrutinio levantada en consejo para diputados de mayoría relativa
- Acta escrutinio de diputados de mayoría relativa derivada de recuento
- Acta escrutinio diputados de representación proporcional derivada de recuento
- Acta cómputo distrital de diputados de mayoría relativa
- Acta cómputo distrital para diputados de representación proporcional
- Cartel de resultados de cómputo distrital
- Acta de cómputo estatal de diputados de representación proporcional
- Cartel de resultados de diputados de representación proporcional

XIX. Por tanto, considerando que el proceso electoral local 2015-2016 culminó formalmente con el acuerdo número 181 de fecha 20 de agosto de 2016, con fundamento en los artículos 434 del Reglamento de Elecciones y 171 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, esta Comisión estima procedente someter a la consideración del Consejo General de este instituto, la aprobación de la destrucción de la mencionada documentación electoral que utilizada en la elección local 2015-2016.

XX. En consecuencia, toda vez que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es una institución socialmente responsable, y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, la destrucción de las boletas y el resto de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2015-2016 se realizará bajo procedimientos ecológicos.

Por lo que en el desarrollo de tal actividad, se utilizarán los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios, tomando en consideración la maximización de recursos con el objeto de que sea realizado apegado a un mecanismo que esté en armonía con el medio ambiente. Aunado a que se privilegiará la máxima transparencia en la señalada actividad para dar certeza al procedimiento de destrucción de la documentación electoral de referencia.

XXI. Finalmente, considerando que los paquetes electorales que se encuentran resguardados en la bodega de este organismo público, contienen información referente a votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes e inutilizadas y demás documentación que deberá ser destruida bajo la más estricta supervisión, resulta necesario integrar un comité técnico encargado de la supervisión,



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

control y seguimiento de las actividades a la destrucción de la documentación electoral objeto de destrucción.

- XXII. En ese sentido, se propone que el señalado comité técnico se integre por el titular de la Secretaría Ejecutiva, titular de la Dirección de Organización Electoral y el titular de la Dirección de Administración de este Instituto.

Lo anterior ya que en términos del artículo 95, numeral 1, fracciones III y IX de la Ley Comicial Local, el Titular de la Secretaría Ejecutiva es el responsable de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejecutar los acuerdos del Consejo General, por lo que dicho funcionario se considera idóneo para integrar el comité técnico de referencia, ya que en uso de sus facultades podrá proveer lo necesario para que las acciones de destrucción de documentación electoral se lleven a cabo efectivamente.

Del mismo modo, conforme a lo previsto en el artículo 99, numeral 1, fracción II, el Titular de la Dirección de Organización Electoral está facultado para coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la provisión necesaria para la impresión y distribución de documentación electoral utilizada por el Instituto; de manera que dada la naturaleza de sus funciones, dicha dirección constituye un factor determinante para que los trabajos relativos a la destrucción de la documentación electoral se realicen a cabalidad y bajo una correcta supervisión, por lo que también resulta pertinente que el titular de la dirección en la materia forme parte del mencionado comité.

Asimismo, atendiendo a lo previsto en el artículo 101, numeral 1 fracciones II y VI, el Titular de la Dirección de Administración, tiene a su cargo el control de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y atender conjuntamente con el Secretario Ejecutivo las necesidades de los órganos electorales, por lo que es considerado apto para integrar el comité técnico para la destrucción de la documentación electoral, coadyuvando en esa actividad para ministrar los recursos necesarios para ejecutar de manera efectiva dicha actividad.

- XXIII. Derivado de las consideraciones anteriores, se advierte la pertinencia de que este órgano colegiado proponga al Órgano Superior de Dirección la destrucción de las boletas electorales y la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, proponiendo también la integración del comité técnico encargado de la implementación, desarrollo y seguimiento del procedimiento relativo a la destrucción de la mencionada documentación electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartados C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104,

la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 130, párrafos primero y segundo y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 75, 81, 85 y 171 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, 434 al 440 del Reglamento de Elecciones; 4, inciso a), fracción II; 7, numeral 1, inciso a) y 9, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; y 36, numerales 1 y 2, 3/ numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, esta Comisión, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de acuerdo mediante el que se propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral local 2015-2016, de conformidad con los lineamientos que al efecto aprueba el propio Órgano Superior de Dirección.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación e integración del Comité Técnico para la destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, del control y seguimiento de las actividades a la destrucción de la documentación electoral objeto de destrucción, para tal fin y se conformará de la siguiente manera:

- El Titular de la Secretaría Ejecutiva
- El Titular de la Dirección de Organización Electoral
- El Titular de la Dirección de Administración

TERCERO.- La destrucción que, en su caso avale el órgano superior de dirección, deberá realizarse en los plazos y términos establecidos en los lineamientos que para tal efecto aprueba el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con base en el Reglamento de Elecciones

CUARTO.- Una vez concluidos los trabajos de destrucción de la documentación a la que se refiere el presente proyecto de acuerdo, el comité técnico, previo conocimiento de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral presentará un informe final al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos establecidos en los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral 2015-2016.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que a través de la Dirección de Administración, ministre los recursos necesarios a efecto de que puedan dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en las redes sociales oficiales, en el portal de internet y en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

SÉPTIMO.- Tórnese el presente proyecto de acuerdo y sus anexos al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con el propósito de que sea sometido a la consideración y, en su caso, aprobación de del Consejo General de este organismo público local electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Diseño y Elaboración de Documentación Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria pública número dos de fecha 27 de junio del año dos mil diecisiete, verificada en la Sala de Presidentes del mencionado Organismo Público Electoral, ante el Secretario Técnico que da fe:

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL MONTAÑA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. MARIO ALBERTO PÉREZ GALVÁN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

Las firmas corresponden al proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General del propio Instituto, la destrucción de la Documentación Electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2015-2016.



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, los C. GONZALO ZAAVEDRA ROMERO, ERASMO LOPEZ LOPEZ, MIGUEL CARDOZA Y JUAN CARRILLO, en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Secretario de acuerdos y Tesorero del Sindicato de Choferes y Transportistas 10 de Octubre respectivamente, presentaron solicitud en los siguientes términos:

"por medio de la presente solicitamos nuevas concesiones para prestar el servicio público de transporte consistentes en 10 juegos para taxi, cinco para carga liviana, dos para ruta y una para grúa de arrastre."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 12 de junio del 2017

(publicar 2 veces, una cada diez días)



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
INIFEED-OPE-005-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número INIFEED-OPE-005-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Dgo., teléfono 6181377610, los días 27 de julio al 2 de agosto de 2017 de las 10:00 a 13:30 hr.

Descripción de la licitación	179110 Construcción Biblioteca 1a Etapa, Trabajos Preliminares, Cimentación, Estructura, Albañilería, Cubierta (Bajada Aguas Pluviales, Coladeras), Instalaciones Eléctricas (Salidas para Luminaria, Salidas para Contacto). En el Instituto Tecnológico Superior de La Región de los Llanos Guadalupe Victoria, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2017, 13:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED. Ubicadas en Priv. Vicente Suarez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	3 de agosto de 2017, 09:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED. Ubicadas en Priv. Vicente Suarez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2017, 09:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED
Apertura de proposiciones económicas	10 de agosto de 2017, 13:30 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED.
Costo de bases	\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) La forma de pago mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta 7009578498-2, clabe interbancaria 002190700957849823 del Banco Banamex, sucursal 7008, RFC: IIF-08/120-CGA, Indicando razón social y número de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx)

Durango, Dgo. a 27 de julio de 2017.

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado